



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

# II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LLANERA DE RANES



2022 - 2026



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranes  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranes  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

### Coordinadora del Ayuntamiento de Llanera de Ranes:

**Vanesa López García.** Enlace del Ayuntamiento con INVESocial. Educadora Social.

### Coordinadora de INVESocial:

**Maribel Abril Bernal.** Enlace de INVESocial con el Ayuntamiento de Llanera de Ranes.  
Agente de Igualdad y experta en prevención de la Violencia de Género en INVESocial.

### Equipo colaborador:

**Montserrat Tomás Botella.** Promotora en Igualdad de Género y analista de datos en INVESocial.

**Alba García Campos:** Analista de datos en INVESocial.

**Beatriz Cabeza Medina:** Analista de datos en INVESocial.

### Financiado por:

El Ayuntamiento de Llanera de Ranes.

### Colaboraciones y agradecimientos.

Especial agradecimiento al personal del Ayuntamiento de Llanera de Ranes y, en general, a todas aquellas personas que han colaborado en la elaboración de este documento (asociaciones, instituciones y ciudadanía).



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

# PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LLANERA DE RANES



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA .....	3
2.1.	Marco jurídico internacional y comunitario .....	3
2.2.	Marco jurídico estatal .....	5
2.3.	Marco jurídico autonómico. ....	6
3.	PRINCIPIOS FUNDAMENTADORES.....	8
4.	COMISIÓN DE IGUALDAD .....	9
5.	METODOLOGÍA.....	10
6.	CONCLUSIONES Y OBJETIVOS SEGÚN ÁREA.....	11
	Área 1. Área de empoderamiento: autonomía personal (formación, ocupación y vivienda). ....	11
	área 2. Área de empoderamiento: participación y promoción del asociacionismo. ....	15
	área 3. Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo. ....	17
	área 4. Cultura, educación y tiempo libre.....	19
	área 5. Medios de comunicación y uso no sexista del lenguaje.....	27
	área 6. Salud e inclusión social.....	29
	área 7. Prevención y eliminación de la violencia de género.....	34
	área 8. Medio ambiente, urbanismo y entorno público.....	40
7.	PLAN DE ACCIÓN.....	44
7.1.	Área de Empoderamiento: Autonomía Personal (formación, ocupación y vivienda).....	44
7.2.	Área de empoderamiento: participación y promoción del asociacionismo.....	50
7.3.	Área de corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.....	54
7.4.	Área de cultura, educación y tiempo libre.....	58
7.5.	Área de medios de comunicación y uso no sexista del lenguaje.....	67
7.6.	Área de salud e inclusión social.....	70
7.7.	Área de prevención y eliminación de la violencia de género.....	73
7.8.	Área de medio ambiente, urbanismo y entorno público.....	76
7.9.	Cuadro resumen.....	1
8.	CRONOGRAMA .....	1
9.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	1
9.1.	Indicadores.....	1
9.2.	Seguimiento .....	2
9.3.	Evaluación.....	2
10.	GLOSARIO.....	4
	ANEXO 1.....	7



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranes  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranes  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 1. INTRODUCCIÓN

El II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Llanera de Ranes, es el reflejo del claro compromiso del Ayuntamiento para seguir trabajando por una sociedad más igualitaria. El documento que a continuación se presenta nace con la idea seguir atacando todo tipo de discriminación y desigualdad de género, producida tanto a nivel estructural como por la adopción de determinados patrones de interpretación de la realidad social.

La iniciativa para la elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres de Llanera de Ranes, obedece al compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, sin que exista discriminación directa o indirecta por razón de sexo, mediante el fomento de medidas dirigidas a la consecución de la igualdad real tal y como establece la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este Plan es una guía de actuación, una herramienta flexible para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el municipio de Llanera de Ranes. Su puesta en marcha requiere de la implicación tanto política como técnica, así como la realización de los cambios oportunos que posibiliten la transversalidad.

Se trata de un plan de trabajo, que debe darse a conocer a toda la población de Llanera de Ranes, creado tras el análisis, de manera integral, de la realidad de dicho municipio, por lo que las medidas expuestas en su plan de acción son la consecuencia directa del diagnóstico realizado previamente. Se ha elaborado mediante una metodología participativa, con la colaboración política, técnica y del tercer sector.

El presente Plan de Igualdad tiene una vigencia de cuatro años (2022-2026) desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, acto por el cual el gobierno local reafirma su compromiso con la puesta en marcha del Plan, siendo consciente de los recursos que conlleva (económicos y humanos) para su implementación.

La concejalía de igualdad asume un papel fundamental en el impulso, puesta en marcha y coordinación del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Llanera de Ranes, aunque la responsabilidad es compartida entre todas las concejalías.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En las sociedades actuales, desarrolladas sobre los pilares de la democracia, se reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley, pero el mero reconocimiento legal no implica que esta igualdad sea efectiva, por lo que es necesario llevar a cabo una serie de cambios sociales y estructurales que favorezcan dicha efectividad legal.

A pesar de los grandes avances legislativos, culturales, económicos y, en general, de todo tipo, producidos a partir de la segunda mitad del siglo XX, la desigualdad en el trato y el desvalor que sufren las mujeres son evidenciados a diario, lo que impide su pleno desarrollo en todos los ámbitos.

### 2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental, tanto en el ordenamiento jurídico internacional como para el comunitario, conformado como un principio jurídico universal reconocido en numerosos textos internacionales sobre derechos humanos.

La Carta de Naciones Unidas (1945) es el primer documento jurídico que reconoce la igualdad de todos los seres humanos, introduciendo concretamente la discriminación por motivos de género, lo que abrió el gran debate sobre los roles asignados a las mujeres durante siglos. Tras su promulgación, la elaboración de documentos e instrumentos jurídicos ha sido constante, lo que ha permitido el desarrollo de un amplio marco de acciones jurídicas internacionales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un referente en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, en su resolución 217 A (III), como el ideal común de todos los pueblos y naciones estableciendo, por primera vez, los derechos humanos que deben estar protegidos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, recoge en su artículo 1:

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*

Y en su artículo 2 expresa que:

*“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición [...]”*



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

El 7 de noviembre de 1967, la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII) proclama la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, la cual fue completada por la Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujeres de 18 de diciembre de 1979. En dicha Convención se recoge la definición de discriminación, se proponen medidas para eliminar la discriminación femenina y se pide a los Estados miembros el compromiso de que lleven a cabo una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Este documento es la herramienta mediante la cual se comienza a articular la lucha por la igualdad de género a nivel internacional y con ella, las Naciones Unidas recomendaron a los países incluir en sus agendas políticas la lucha contra la desigualdad de género.

La IV Conferencia Mundial Sobre las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995, redirige la atención de la “mujer” al concepto de “género”, reconociendo que solo a través de esta perspectiva y de su evolución pueden producirse los cambios que posibiliten la igualdad. La IV Conferencia Mundial Sobre La Mujeres supone uno de los grandes pasos hacia la lucha de la igualdad, estableciendo tres conceptos fundamentales: empoderamiento, mainstreaming o transversalidad y perspectiva de género. Conceptos que marcarán la nueva búsqueda para alcanzar la igualdad de género.

En el marco europeo, al igual que ocurre con el marco internacional, el reconocimiento de la igualdad legal entre hombres y mujeres es un hecho en el que queda pendiente la tarea de conseguir una realidad efectiva entre ambos. La legislación europea al respecto es amplia y trata principalmente de varias disposiciones del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea<sup>1</sup>, ampliadas y encaminadas por diversas Directivas relacionadas con la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mundo laboral.

La Unión Europea, desde sus orígenes en el Tratado de Roma (1957), establece el principio de igualdad de retribución entre las trabajadoras y los trabajadores para un mismo trabajo. El Tratado de Ámsterdam (1997) incluirá consideraciones explícitas acerca de la discriminación a la mujer, tanto por motivos sexuales como por otros. Las sucesivas reformas en todos los sectores, llevadas a cabo tras dicho Tratado, conllevaron que poco a poco se fuera consiguiendo una presencia más equitativa.

Desde el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, la Unión Europea ha adoptado una serie de Directivas para garantizar la igualdad de género, principalmente en el ámbito laboral: derecho de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el trabajo, retribuciones salariales, seguridad social y acceso a bienes y servicios. Así como Directivas relativas a la aplicación de medidas que promovieron las mejoras en seguridad y de la salud en el trabajo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

Además de estas y otras Directivas, también se llevaron a cabo numerosas decisiones, recomendaciones, resoluciones, informes y reglamentos en materia de igualdad entre mujeres y hombres a nivel internacional.

<sup>1</sup> Los Tratados de Roma (1957) dieron origen a la Comunidad Económica Europea (CEE). La entrada en vigor del Tratado de Maastricht (1993) hizo que la Comunidad Económica Europea (CEE) se convirtiera en la Comunidad Europea (CE), ya no se trataba tan sólo de reflejar su carácter económico, estableciendo un marcado carácter político. El Tratado de Lisboa (2009) incorporó las instituciones de la CE al marco de la Unión Europea, sucediendo así a la Comunidad Europea.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 2.2. MARCO JURÍDICO ESTATAL

Mientras tanto, en nuestro país, la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido incorporando de manera paulatina a nuestra legislación a imagen de la Unión Europea. La igualdad es un principio básico en el ordenamiento jurídico español, pues se encuentra reconocida en la Constitución española.

En el artículo 1 de la Constitución Española se encuentra la primera referencia a la igualdad, estableciéndose como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico:

*“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores del su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.*

Así mismo, el artículo 9.2 de la Constitución española expone lo siguiente:

*“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*

Finalmente, el artículo 14 de la Constitución española recoge la igualdad ante la ley y la igualdad en la ley, detallándose de la siguiente manera:

*“Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por motivo de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, conlleva la modificación del capítulo I del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública. Esta Ley establece diversos puntos de actuación: reconocimiento de los permisos y excedencias relacionadas con la maternidad, paternidad y el cuidado de la familia, flexibilización del permiso de lactancia, introduce la reducción de la jornada o excedencia para atender a familiares que no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuida, facilita el acceso al cuidado del hijo desde el momento de su nacimiento o su incorporación a la familia e introduce numerosas e importantes modificaciones en la regularización de los permisos de adopción y acogimiento, entre otras.

Como consecuencia de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) se promulga la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

Es fundamental el papel de la “Ley de Violencia de Género”, es decir, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, ya que la violencia de género evidencia una de las más claras manifestaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, por lo que con esta ley se pretende que las mujeres víctimas de violencia de género puedan poner fin a esta relación violenta y recuperar sus vidas. Esta Ley se promulga, según lo dispuesto en el Título Preliminar de esta, con tres claros objetivos:



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- 1) Actuar contra la violencia sobre las mujeres.
- 2) Establecer medidas de protección integral.
- 3) Delimitar el ámbito de aplicación de esta Ley.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo objetivo es solucionar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad de género, establece principios, reconoce derechos e implanta nuevas medidas para la erradicación de cualquier situación de desigualdad.

Respecto a los derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, no podemos olvidar: la Ley 13/2005, de 1 julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio y la ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral relativa al sexo de las personas.

El Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, introduce importantes novedades que afectan tanto al régimen autónomo, como a empresas, y al personal público y privado. Recoge como sanción grave el incumplimiento de las obligaciones en materia de planes de igualdad que se establecen en el Estatuto de los Trabajadores y en los respectivos convenios colectivos.

El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso.

El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres establece las medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación y luchar contra la misma.

### 2.3. MARCO JURÍDICO AUTONÓMICO.

En el marco jurídico de la Comunitat Valenciana debemos mencionar la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>2</sup>, cuyo objeto es establecer una serie de medidas y garantías dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres sobre la base de la igualdad de mujeres y hombres, destacando como medida para el fomento de la igualdad en el ámbito laboral la creación de Planes de Igualdad.

El artículo 20 de dicha ley establece que los Planes de Igualdad son “los documentos en los que se vertebran las estrategias de las entidades para la consecución real y efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y que necesariamente deberán contener medidas concretas para hacer efectivo dicho principio”.

Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.<sup>3</sup>, cuya pretensión es tratar la violencia

<sup>2</sup> DOGV - Núm. 4.474 de 04 04 2003

<sup>3</sup> DOGV Núm. 6912 de 28.11.2012



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

sobre la mujer desde una perspectiva global e integral y desde todos sus aspectos y ámbitos, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento, así como a las medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad de la Comunidad Valenciana.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTADORES

El Plan de Igualdad se ha diseñado en base a unos principios rectores, presentes tanto en la elaboración como en la ejecución e implantación de éste, que son los siguientes:

- **Compromiso institucional.** Para lograr que el Plan de Igualdad pueda acometer su objetivo, es necesario el compromiso por parte del Ayuntamiento, tanto para la elaboración de dicho proyecto como para prestar la colaboración necesaria para abordar cada una de las fases de su creación y posterior implementación. Además, es necesaria la colaboración del personal político, así como de todo el personal que compone la plantilla del Ayuntamiento para la elaboración e implementación posterior del Plan de Igualdad.
- **Igualdad de trato entre mujeres y hombres.** Este principio supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **Igualdad de oportunidades.** Es un principio basado en la erradicación de la discriminación por razón de sexo. Este principio se debe aplicar en todas las áreas en las que se compone el Ayuntamiento.
- **Transversalidad** del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Es decir, pretende incorporar la perspectiva de género en todo el proceso de creación de políticas y actuaciones llevadas a cabo en el municipio.
- **Enfoque de género.** Este principio implica introducir una perspectiva diferente que preste atención a las desigualdades entre mujeres y hombres en cualquier actividad o situación.
- **Prevención.** Conseguir la igualdad de oportunidades e impedir la discriminación por razón de sexo, raza o religión como objetivos deben estar incorporados a una cultura de la tolerancia y a la promoción de estilos de vida donde la convivencia, el respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales faciliten una mejor calidad de vida.
- **Participación.** El Plan se elabora de forma participativa, ya que solo así será acogido y sentido como propio por la población de Llanera de Ranés.
- **Diversidad.** Este principio es fundamental para tener en cuenta que las diferencias entre los seres humanos nos enriquecen, además de que forman parte de nuestras sociedades.
- **Suficiencia de recursos.** Es fundamental que el Ayuntamiento garantice la suficiencia de recursos y el personal oportuno para la aplicación del Plan Municipal de Igualdad, ya que sin los recursos económicos y personales no se podría llevar a cabo.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 4. COMISIÓN DE IGUALDAD

La Comisión de Igualdad es el órgano encargado de la dinamización, coordinación, gestión de actuaciones, seguimiento y evaluación del presente Plan de Igualdad. Se trata de un órgano que en esta segunda fase está compuesto por personas políticas, técnicas y personas procedentes del asociacionismo de Llanera de Ranés, cuya composición es la siguiente:

**Presidencia:** Susana Sala Alventosa (Regidora d' Igualtat)

**Secretaría:** Vanesa López García (Educatora Social)

**Vocales:**

- Gemma Esteve Pavía (Regidora d'Educació)
- M<sup>a</sup> Adelia Nadal Murillo (Presidenta Ames de Casa)
- Helen i Isabel Navalón Sala (Associació Famílies Alumnat - AFA).

Esta composición inicial podrá modificarse de forma parcial con la renovación de las personas que la conforman.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 5. METODOLOGÍA

El objeto del diagnóstico es hacer una fotografía actual y real de la situación del municipio en materia de igualdad entre mujeres y hombres para la identificación de las necesidades, problemas, punto de interés y ocasiones de mejora; definir las prioridades y los objetivos necesarios para tal fin; examinar las posibles estrategias de actuación; y, finalmente, llegar a un análisis completo de las contingencias de cada estrategia, que nos encaminen a una mejora real y efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres.

La recogida de la información para la elaboración de este diagnóstico se ha realizado mediante una metodología mixta, es decir, se ha obtenido a través de técnicas cuantitativas y cualitativas. Las técnicas cuantitativas nos ofrecen referencias numéricas: distribuciones (frecuencias), condensaciones (estadísticas) o relaciones de dimensiones (índices), que han sido desarrolladas mediante la encuesta de opinión dirigida a la ciudadanía y del análisis de fuentes secundarias oficiales (INE, IVE, SEPE, etc.).

Las fuentes secundarias presentan el primer paso en el proceso de búsqueda de información, pues acercan a la investigación datos recogidos y obtenidos por fuentes fidedignas procedentes de instituciones públicas y privadas.

El cuestionario está compuesto por 42 preguntas, con respuestas abiertas y cerradas, agrupadas en distintos bloques: aspectos sociodemográficos, actuaciones y políticas municipales, igualdad de oportunidades, violencia de género, movilidad y urbanismo, situación laboral, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, deportes y salud.

Para que los datos obtenidos de este cuestionario sean representativos de la población, partiendo de un margen de error del 10% y un nivel de confianza del 90%, necesitamos una muestra igual o superior a 64, en la que estén representados ambos sexos y los grupos de edad estudiados (entre 18 y 35 años, de 36 a 50, de 51 a 65 y mayores de 65 años). Hemos realizado un total de 68 encuestas.

Las fuentes cualitativas son aquellas que ofrecen referencias discursivas, como las entrevistas personales y los grupos de discusión (realizados a través de entrevistas grupales). También se han realizado entrevistas personales al personal que trabaja en el Ayuntamiento de Llanera de Ranera.

Además, se han realizado varias mesas de trabajo para la obtención de información de diferentes perfiles, en las que han participado personas técnicas, políticas y procedentes del colectivo asociativo del municipio de Llanera de Ranera.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

## 6. CONCLUSIONES Y OBJETIVOS SEGÚN ÁREA

Consideramos fundamental introducir la transversalidad en los planes de igualdad por lo que este plan de acción abarca diversas áreas de la realidad cotidiana de todas las personas del municipio.

Las áreas que vamos a trabajar son las siguientes:

- Área 1. Área de empoderamiento: autonomía personal (formación, ocupación y vivienda).
- Área 2. Área de empoderamiento: participación y promoción del asociacionismo.
- Área 3. Área de corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.
- Área 4. Área de cultura, educación y tiempo libre.
- Área 5. Área de medios de comunicación y uso no sexista del lenguaje.
- Área 6. Área de salud e inclusión social.
- Área 7. Área de prevención y eliminación de la violencia de género.
- Área 8. Área de medio ambiente, urbanismo y entorno público.

### ÁREA 1. ÁREA DE EMPODERAMIENTO: AUTONOMÍA PERSONAL (FORMACIÓN, OCUPACIÓN Y VIVIENDA).

#### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

El empoderamiento es un factor fundamental para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Está demostrado que cuando las mujeres están empoderadas pueden exigir sus derechos, ejercer liderazgos, tener una independencia tanto económica como social y aprovechar las oportunidades de educación y empleo para su desarrollo.

La Organización de Naciones Unidas señala que para transformar las economías y realizar los derechos económicos y sociales es necesario actuar en tres áreas prioritarias: trabajo decente para las mujeres, políticas sociales con perspectiva de género y políticas macroeconómicas basadas en derechos. Se propone este eje, desde la consideración de que, si las políticas económicas y sociales colocan en sus agendas los derechos de las mujeres, se contribuye al desarrollo humano sostenible.

El empleo es un pilar básico para que las mujeres lleguen a alcanzar su autonomía económica. Para ello será necesario tener una visión integral y real que abarque tanto el trabajo productivo con remuneración económica, como el reproductivo sin remuneración económica y que tradicionalmente han desarrollado las mujeres. La igualdad de género sólo se logrará si se reconoce el valor social y económico del trabajo gratuito de las mujeres, y se consigue un reparto equitativo entre mujeres y hombres de ambos trabajos: el productivo y el reproductivo.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, asume una función fundamental como gestor de medidas de formación ocupacional y de acceso al empleo, al encontrarse en una situación privilegiada para la puesta en marcha de medidas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito económico.

Otro pilar básico para fomentar el empoderamiento de las mujeres es facilitarles el acceso a una vivienda digna que les permita una vida independiente y autónoma, para superar los roles y estereotipos que aún se mantienen en nuestra sociedad como es la dependencia económica de la pareja, teniendo especial consideración a mujeres que sufren violencia de género, familias monoparentales, con diversidad funcional, en situación de exclusión social, etc.

### ¿Qué sabemos?

- Según la publicación “Mujeres y Hombres en España” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), en las estadísticas de la Encuesta de Población Activa para la serie 2009-2021:
  - Indican que la brecha de género en las tasas de empleo de la población de 16 y más años en España en 2021 fue de 10,5 puntos.
  - Los principales motivos que alegan las mujeres que ejercen su trabajo a tiempo parcial en 2021 son el no poder encontrar trabajo de jornada completa (51,7%) y el cuidado de niños/as o personas enfermas, incapacitadas o mayores (16,2%).
  - En 2021 el 88,1% de las mujeres ocupadas eran asalariadas. De ellas, un 66,2% pertenecían al sector privado y un 11,8% trabajaban por cuenta propia (el 8,1% eran empresarias sin personas asalariadas o trabajadoras independientes, un 3,1% empleadoras). Un 0,5% correspondía a ayuda en la empresa o negocio familiar y un 0,1% a miembros de cooperativas.
  - De las mujeres ocupadas en 2021 el 74,5% eran empleadas (con jefes/as y sin subordinados/as), el 8,5% ocupadas independientes (sin jefes/as ni subordinados/as), el 7,0% mandos intermedios, el 4,7% encargadas, jefas de taller o de oficina, capataz o similares, el 4,3% directoras de pequeña empresa, departamento o sucursal y el 0,4% directoras de empresa grande o media.
  - La excedencia por cuidado de hijos/as fue interrumpida en un periodo de seis meses como máximo por el 86.9% de los hombres mientras que en el caso de las mujeres fue del 49.9% de las mujeres.
  - La brecha de género en la tasa de paro entre mujeres y hombres de 15 y más años en España en 2021 fue de 3,6 puntos.
  - En el año 2019 según la Encuesta Anual de Estructura Salarial, un 25,7% de mujeres tenían ingresos salariales menores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional (12.600,0 euros anuales) frente al 11,1% de hombres. Si se consideran salarios más elevados, el 4,1% de los hombres tuvieron salarios cinco veces superior al SMI frente al 2,1% de las mujeres.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

- Según los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida 2020 (ingresos percibidos durante el año anterior al de la entrevista), la renta anual neta media por hogar es mayor si la persona de referencia es hombre (32.668 euros) que si es mujer (27.888 euros). La renta anual en el caso de persona de referencia mujer representa un 85,4% de la renta anual cuando la persona de referencia es hombre.
- Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, un 21.9% de las mujeres sin hogar han sido víctimas de algún tipo de agresión sexual.
- Según la “Encuesta continua de hogares. Año 2020”, la brecha de género en la precariedad de vivienda es de 0,9 puntos, por tipo de hogares, aquellos formados por una mujer sola menor de 65 años y los monoparentales femeninos triplican el porcentaje de gasto elevado (24,3% y 22,9%).
- En la “Encuesta de población activa” para el tercer trimestre de 2022 en la Comunitat Valenciana encontramos que:
  - El 1.7% de la población femenina es analfabeta, respecto al 1% de los hombres.
  - El 4.7% de las mujeres poseen estudios primarios incompletos, frente al 3.3% de los hombres.
  - El 32.4% de las mujeres se encuentra en situación de inactividad por labores del hogar, respecto al 5.4% de los hombres.
- La “Encuesta Continua de Hogares 2020” y en relación con la Comunitat Valenciana vemos que hay un total de 163.7‰ de hogares unipersonales de mujeres de 65 años o más, mientras que en el caso de los hombres es de 68.2‰.
- Según la “Encuesta de Población Activa” para el tercer trimestre de 2022 en la Provincia de Valencia tenemos que:
  - La tasa de actividad para las mujeres es de 54.59% mientras que para los hombres es de 65.41%.
  - La tasa de paro en las mujeres es de 17.27%, frente al 10.69% de los hombres.
  - La tasa de empleo de las mujeres es de 45.16% mientras que en los hombres es de 58.42%.
- En base a los datos obtenidos en el diagnóstico de situación de Llanera de Ranés encontramos que:
  - El 23.70% de las jornadas a tiempo completo pertenecen a mujeres del municipio, frente al 76.30% que pertenece a los hombres.
  - Hay un 31.94% de mujeres afiliadas a la Seguridad Social, mientras que el restante 68.06% son hombres.
  - Solamente un 46.94% del empresariado autónomo del municipio es femenino, el restante 53.06% es masculino.
- La encuesta poblacional nos aporta los siguientes datos:



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- Hay un 2.08% de mujeres sin estudios.
- El 65% de los hombres opina que la situación de las mujeres en el municipio es igual a la del hombre y en el caso de las mujeres es el 41.67%.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Equiparar las condiciones laborales de mujeres y hombres en las administraciones públicas y en empresas del sector privado.
- ◆ 2º OBJETIVO. Diseñar líneas estratégicas de políticas activas de formación y empleo destinadas a mujeres.
- ◆ 3er OBJETIVO. Promover las condiciones que favorezcan el proceso de empoderamiento de las mujeres
- ◆ 4º OBJETIVO. Mejorar la empleabilidad de las mujeres del municipio.
- ◆ 5º OBJETIVO. Disminuir las brechas de género que impiden o dificultan la plena participación de la mujer en todos los ámbitos sociales.
- ◆ 6º OBJETIVO: Promover la creación y transformación de empleos en condiciones dignas y libres de estereotipos sexistas, diversificando las elecciones profesionales de mujeres y hombres.
- ◆ 7º OBJETIVO. Integrar la perspectiva de género en las políticas de vivienda del municipio.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Definir las necesidades laborales y de relevo generacional de sectores tradicionales masculinizados y feminizados, para definir posibles necesidades a corto y largo plazo.
- 2) Visibilizar a las mujeres que trabajan en sectores masculinizados y a los hombres que trabajan en sectores feminizados.
- 3) Incluir la formación en género en todos los programas municipales de empleo.
- 4) Formar a las mujeres del para mejorar su cualificación profesional en aquellas áreas relevantes para el municipio.
- 5) Taller de información jurídico-laboral sobre derechos y deberes laborales, desempleo y Seguridad Social.
- 6) Formación en liderazgo y habilidades directivas dirigidas a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.
- 7) Informar a las mujeres de las ayudas y recursos existentes para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.
- 8) Acciones de difusión y sensibilización sobre igualdad y conciliación en el sector empresarial.
- 9) Reconocimiento anual a las empresas y entidades locales comprometidas con la igualdad.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- 10) Adopción de acuerdos sectoriales que fortalezcan la incorporación de las mujeres al ámbito empresarial.
- 11) Proporcionar alojamientos de acogida adecuados a las mujeres víctimas de violencia y a su descendencia.
- 12) Realizar talleres de autonomía personal que faciliten el desarrollo de vida independiente.

## ÁREA 2. ÁREA DE EMPODERAMIENTO: PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO.

---



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

La interacción entre los organismos públicos y las asociaciones de la zona es un punto fundamental y necesario tanto para conocer las necesidades y problemas de la ciudadanía como para establecer las líneas de actuación local que fomenten y potencien la participación ciudadana en el municipio.

Cada asociación del municipio está formada por grupos diversos de personas, con representaciones femeninas y masculinas en cada una de ellas. Por ello es importante incorporar la perspectiva de género en las actividades que se realicen desde las múltiples asociaciones municipales.

No podemos olvidar recoger las aportaciones de las asociaciones, especialmente de las asociaciones de mujeres, ya que son las interlocutoras necesarias para la defensa de sus intereses, promocionando así la igualdad dentro del ámbito de actuación de la entidad local.

### ¿Qué sabemos?

- Según la publicación “Mujeres y Hombres en España” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en las estadísticas de “participación en cargos ejecutivos de los principales partidos políticos (%). 2020 y 2021”:
  - En diciembre de 2021, el porcentaje de mujeres en el conjunto de cargos ejecutivos de los partidos políticos descendió hasta situarse en un 46,5%.
  - El Senado se compone de un 39.9% de senadoras electas frente al 60.1% de los senadores electos.
- En la publicación “Mujeres y Hombres en España” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en las estadísticas de “órganos superiores y altos cargos en la Administración General del Estado (% mujeres). 2015 y 2021”.
  - En el año 2021, el porcentaje de mujeres que ocupaban los órganos superiores y altos cargos de la Administración General del Estado (hasta



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

Director/a General, y sin contabilizar los puestos de la Administración con categoría inferior a la de Director/a General) se situó en un 43,7%.

- Si se considera el cargo ejercido en los consejos de administración, la presencia de mujeres en la presidencia de empresas es de solamente un 6%.
- Según la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020 del Ministerio de Cultura y Deporte:
  - Un 5.2% de la población masculina y otro 5.2% de la población femenina de España pertenece a algún tipo de asociación cultural o club.
  - Un 12,4% de la población española está abonada o forma parte de otro tipo de asociaciones o clubs deportivos. Las diferencias por sexo son significativas, entre ellos es más frecuente, 15.4% frente al 9.7% observado en las mujeres.
- Realizar acciones de voluntariado comporta efectos positivos para la salud, incrementando la cohesión social y aumentando las redes sociales. Según la Encuesta de Actitudes hacia la Cooperación Internacional de 2016, el 14.3% de la población española contribuye económicamente de forma regular con alguna asociación solidaria, el 6.8% realiza acciones de voluntariado y el 4.6% realiza acciones puntuales como cooperante.
- Según los datos obtenidos en la encuesta poblacional encontramos que:
  - El 47.92% de las mujeres y el 70% de los hombres encuestados no colabora con ninguna asociación del municipio ni dedica tiempo al asociacionismo y a la solidaridad.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Apoyar y fomentar el asociacionismo entre mujeres como fuente de participación y para su plena incorporación a los procesos de cambio social.
- ◆ 2º OBJETIVO. Fortalecer el tejido asociativo del municipio desde la perspectiva de género.
- ◆ 3er OBJETIVO. Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
- ◆ 4º OBJETIVO. Fortalecer las relaciones entre las asociaciones y las sinergias de colaboración permanente entre la administración pública y el tejido asociativo.
- ◆ 5º OBJETIVO. Incentivar a las asociaciones a introducir los principios de igualdad en su funcionamiento, organización y sus programaciones.
- ◆ 6º OBJETIVO. Promocionar el asociacionismo como forma de participación social y de expresión de demandas.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Visibilización de las mujeres pioneras de Llanera de Ranés.
- 2) Organizar un evento por asociación para conmemorar fechas relevantes de la lucha por la igualdad en cada marzo y noviembre.
- 3) Realización de campañas de concienciación de la importancia del asociacionismo.
- 4) Impulsar el crecimiento del tejido asociativo.
- 5) Diseñar indicadores en igualdad de género.
- 6) Creación de una red de asociaciones.
- 7) Colaborar y co-diseñar con las asociaciones, organizaciones y entidades las acciones de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de género.

## ÁREA 3. CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO.

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Las medidas de conciliación siguen focalizándose principalmente en las mujeres, perpetuando unos estereotipos de género que deben ser eliminados desde las administraciones, las empresas y los agentes sociales del municipio.

Desde esta área debemos no solamente fomentar en la ciudadanía cambios y actitudes que propicien nuevas formas de concebir la conciliación sino también fomentar una corresponsabilidad igualitaria, tanto en el uso del tiempo como en las diversas esferas en la vida de las mujeres y de los hombres.

### ¿Qué sabemos?

- Según la publicación “Mujeres y Hombres en España” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en las estadísticas de la Encuesta de Población Activa para la serie 2009-2021, del total de personas que permanecen inactivas por cuidar a personas dependientes (niños/as y personas adultas) el 93.3% eran mujeres.
- En base a la información de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 elaborada por el INE, el perfil de la persona que presta cuidados personales a personas con discapacidad es una mujer de entre 45 y 64 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que cuida.
- Según el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en colaboración con el IMIO, en 2021:
  - El 90.49% de las excedencias por cuidado de hijos/as en la Comunitat Valenciana fueron tomadas por mujeres, el restante 9.51% por hombres.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranes  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranes  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- El 81.71% de las excedencias por cuidado de familiares en la Comunitat Valenciana fueron tomadas por mujeres, el restante 18.29% por hombres.
- Los permisos y prestaciones por paternidad en 2019 en la Comunitat Valenciana fueron de 7.200, mientras que en 2018 fueron de 25.110.
- En las prestaciones por maternidad de la Comunitat Valenciana, los procesos percibidos por la madre fueron del 98.43% mientras que los percibidos por el padre fueron del 1.56%.
- Tanto el 58.33% de las mujeres encuestadas como el 80% de los hombres encuestados responde que mujeres y hombres usan del mismo modo y los mismos espacios de Llanera de Ranes. Asimismo, el 75% de las mujeres y el 50% de los hombres que han respondido a la encuesta indican que mujeres y hombres no distribuyen su tiempo libre de la misma forma.
- Entre todas las personas encuestadas y en relación con el tiempo dedicado a diversas actividades de la vida diaria se observa que en aquellas en donde mayores diferencias se establecen entre mujeres y hombres son:
  - En el ocio y el tiempo libre un 25% de los hombres le dedica entre 2 y 5 horas mientras que en el caso de las mujeres es un 8.33%.
  - Mientras que el 54.17% de las mujeres dedica entre 5 y más de 8 horas, en el caso de los hombres ninguno dedica más de 5 horas.
  - El 18.75% de las mujeres dedica más de 8 horas al cuidado de familiares mayores mientras que los hombres no dedican más de 2 horas.
  - En las labores domésticas el 14.58% de las mujeres dedica entre 5 y más de 8 horas a este tipo de labores mientras que los hombres no dedican más de 5 horas.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Sensibilizar a la población adulta en materia de corresponsabilidad.
- ◆ 2º OBJETIVO. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la ciudadanía.
- ◆ 3er OBJETIVO. Promover acciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas.
- ◆ 4º OBJETIVO. Favorecer la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico, de cuidados y educativos.
- ◆ 5º OBJETIVO. Alcanzar que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- ◆ 6º Objetivo. Poner de relieve el valor social y económico de las tareas de cuidado.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres.
- 2) Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad.
- 3) Talleres para el fomento de la corresponsabilidad y habilidades para la vida independiente en el centro escolar.
- 4) Campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad.
- 5) Campaña de sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal dirigida a empresas.
- 6) Difundir los servicios y recursos de apoyo de las personas cuidadoras.
- 7) Realización de un informe técnico para conocer la necesidad de servicios de atención a menores y personas dependientes.
- 8) Revisión de los horarios y coberturas de la red municipal de infraestructuras, servicios y recursos.

## ÁREA 4. CULTURA, EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE

### ÁREA DE CULTURA

#### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Uno de los derechos humanos es la igualdad de participación, de acceso y de contribución a la vida cultural de las mujeres y los hombres. Pero no solamente es un derecho humano, sino que también es un derecho cultural. Así, según el Informe de la UNESCO sobre la igualdad de género y la cultura, "el acceso a la cultura se encuentra frecuentemente restringido a ciertos grupos sociales, particularmente mujeres y niñas". Es decir, aunque se trate de un derecho humano y cultural no existe igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a la cultura.

Así, si analizamos la situación social de las mujeres desde una perspectiva general observamos que aún existe una realidad cultural en donde siguen presentes modelos y estereotipos discriminatorios hacia las mujeres. Una realidad en donde aún perviven demasiadas barreras que frenan e imposibilitan, en cierta medida, el acercamiento femenino a las manifestaciones culturales y artísticas.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

## ¿Qué sabemos?

- Según los “Indicadores y estadísticas Culturales desagregadas por sexo. Situación actual y perspectivas de futuro.” de la división de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica y de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, en 2021:
  - Un 40.7% de las personas que desarrollan su empleo en empresas dedicadas a actividades culturales eran mujeres.
  - El porcentaje de mujeres que realizó una primera inscripción de una propiedad intelectual en 2021 fue de 36.5%, frente al 63.4% de los hombres.
  - De los 66,4 mil libros inscritos en ISBN que se corresponden con un solo autor, el 61.8% eran hombres, el 37.9% mujeres y el 0.3% no consta.
  - Las mujeres asisten con más frecuencia a las bibliotecas tanto de forma presencial, un 16.3% frente al 13.7% de ellos, como a través de Internet, 7.4% en ellas y 6.2% en ellos.
- Según la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del INE, en 2020 el gasto medio por persona vinculado a la cultura entre aquellos hogares en donde una mujer sustenta principalmente al hogar fue superior, 233,9€ de gasto medio vinculado a la cultura por persona del hogar en 2020, al estimado en los hogares cuyo sustentado principal lo ejerce un hombre, 219,3€.
- Según la Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento del Ministerio de Cultura y Deporte (MCUD) con respecto al sexo de dirección y guion de los largometrajes de producción española, el 16.5% de los largometrajes fue dirigido por una mujer, el 78.8% por un hombre y el 4.8% por una mujer y un hombre. En una de cada tres películas hubo participación de mujeres en la elaboración del guion.
- Según la encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2021-2022, las actividades culturales más frecuentes en el último año han sido la lectura de libros (58,1% en hombres y 65,1% en mujeres), visitar monumentos y yacimientos arqueológicos (30,0% en hombres y 26,6% en mujeres) y asistir al cine (28,1% en hombres y 27,4% en mujeres).
- Desde el Institut Valencià d'Estadística (IVE) para el municipio de Llanera de Ranés vemos que cuenta con un 0.32% de inmuebles urbanos para uso cultural.
- A través de los resultados obtenidos por la encuesta poblacional encontramos que:
  - Un 70.83% de las mujeres encuestadas y un 55% de los hombres encuestados indica que es muy necesario que se fomenten actividades lúdicas.
  - El 31.25% de las mujeres y el 35% de los hombres no ha respondido o no ha sabido qué responder cuando se preguntó si se fomentaba una cultura igualitaria desde el municipio.
  - El 25% de las mujeres y el 30% de los hombres tampoco ha contestado o no ha sabido qué responder cuando se preguntaba si se establecen



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

mecanismos necesarios para que las fiestas municipales transcurran libres de violencia machista.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Fomentar la realización de actividades lúdico-culturales de sensibilización en igualdad de género para la ciudadanía.
- ◆ 2º OBJETIVO. Promover una participación igualitaria de mujeres y hombres en la cultura.
- ◆ 3er OBJETIVO. Favorecer que los programas y actividades que conforman la oferta cultural garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo.
- ◆ 4º OBJETIVO. Fiestas no sexistas. Concienciar, prevenir y disfrutar de unas fiestas con respeto hacia las mujeres y libres de acoso.
- ◆ 5º OBJETIVO. Promocionar y visibilizar el valor social y las producciones (culturales, sociales, científicas, artísticas...) realizadas por las mujeres.
- ◆ 6º OBJETIVO. Visualizar la presencia de las mujeres en la cultura y poner en valor sus contribuciones.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Organizar exposiciones y actividades de promoción de obras y producciones realizadas por mujeres.
- 2) Hacer un boletín municipal especial de recuperación de la memoria histórica con las mujeres relevantes de Llanera de Ranés.
- 3) Incluir la perspectiva de género en las rutas turísticas y culturales.
- 4) Fomento de unas fiestas municipales igualitarias, participativas y libres de violencia machista.
- 5) Garantizar unas fiestas seguras y libres de violencia machista incorporando puntos seguros en ellas.
- 6) Fomentar el uso de la Biblioteca Pública Municipal mediante actividades culturales para la ciudadanía.
- 7) Revisar los fondos bibliográficos desde una perspectiva de género.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## ÁREA DE EDUCACIÓN

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Uno de los pilares clave para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres es la educación. Se trata de uno de los principales agentes de poder integrador de valores y percepciones nuevas e innovadoras desde la que se construyen los cimientos básicos del sistema social de una comunidad.

Educar en igualdad es una condición imprescindible y necesaria para que mujeres y hombres desarrollen su potencial individual. Convirtiendo así el factor educativo en un marco básico que consolide las bases de una convivencia pacífica, que regule positivamente los conflictos y las respuestas cooperativas en igualdad de oportunidades.

### ¿Qué sabemos?

- Según “Las cifras de la educación en España. Indicadores y publicaciones de síntesis. Ministerio de Educación y Formación Profesional”:
  - A los 16 años, edad teórica de las enseñanzas postobligatorias, existe una mayor participación femenina que masculina. En educación secundaria postobligatoria, En el curso 2019-2020, la tasa neta de escolarización femenina a los 16 años (93,6%) supera a la masculina (92,0%). A los 17 años la diferencia en las tasas es más alta (88,5% en mujeres y 84,7% en hombres).
  - A partir de los 18 años, edad teórica de educación superior, se producen las mayores diferencias entre las tasas de escolarización de mujeres y hombres. En el curso 2019-2020, a los 18 años la tasa femenina supera en 12,2 puntos porcentuales a la masculina, a los 19 años en 13,6 y a los 20 años en 14,7.
- En relación con los “Indicadores de educación de la Estrategia Europa 2020” del Ministerio de Educación y Formación Profesional:
  - El abandono escolar en los hombres se sitúa en el 20.2% mientras que el de las mujeres en el 11.6%.
  - Un 41,1% de los hombres y un 52,1% de las mujeres de 30 a 34 años alcanzan un nivel de formación correspondiente a educación superior.
- Tal y como se indica en el “Nivel de formación de la población” del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en 2021, en España, el 83,7% de mujeres completa la 2ª etapa de educación secundaria frente al 74,2% de hombres.
- Según las “Estadísticas de educación y formación” de Eurostat:
  - El porcentaje de mujeres graduadas en educación superior en España en el año 2020 era un 54,1% y el de hombres un 45,9%.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

- La tasa de graduados en los hombres en ciencias, matemáticas, informática, ingeniería, industria y construcción por 1000 habitantes con edades comprendidas entre 20-29 años en 2020 en España era de 29,2% y en las mujeres de 12,3%.
- En relación con “Las cifras de la educación en España. Indicadores y publicaciones de síntesis.” del Ministerio de Educación y Formación Profesional:
  - Del total de alumnado matriculado en estudios universitarios de grado en el curso 2021-2022, el 56,3% fueron mujeres. Según rama de enseñanza, el mayor porcentaje de mujeres matriculadas corresponde a Ciencias de la Salud (71,8%) y el segundo lugar (62,7%) a Artes y Humanidades.
  - El porcentaje de mujeres que ejercen el profesorado en el conjunto de enseñanzas representa un 67,1% en el curso 2019-2020. En este curso es muy elevado el número de mujeres que imparten Educación Infantil (97,7%), Educación Primaria (82,1%), Educación Especial (81,6%) y Enseñanza de idiomas (74,3%) mientras que el porcentaje más bajo corresponde a las Enseñanzas deportivas (17,1%) y a la Enseñanza Universitaria (42,9%).
  - En todas las categorías de profesorado de educación universitaria en las universidades públicas hay mayor participación masculina. La mayor participación femenina en el curso 2019-2020 corresponde al personal contratado (46,3%) y a los titulares de universidad (41,8%); y la menor al personal emérito (22,4%).
- Según los datos obtenidos a través del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana encontramos que:
  - Hay un total de 425.913 mujeres matriculadas en enseñanzas no universitarias de régimen general en la Comunitat Valenciana frente a 455.100 hombres.
  - En la Provincia de Valencia hay un total de 152.730 mujeres matriculadas en enseñanzas no universitarias de régimen general frente a 163.546 hombres.
- De las personas que han realizado la encuesta, el 66,67% de las mujeres y el 60% de los hombres opina que es muy necesario que el personal docente esté formado en igualdad.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Facilitar la integración de la perspectiva de género en los planes del centro y en las programaciones anuales educativas de todos los recursos educativos del municipio.
- ◆ 2º OBJETIVO. Promover el uso de materiales y actividades coeducativas.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluchi Llorens  
29/03/2023

- ◆ 3er OBJETIVO. Impulsar la participación de los centros escolares en la elaboración del protocolo local de actuación ante la violencia de género.
- ◆ 4º OBJETIVO. Promover valores igualitarios entre la población infantil y juvenil a partir de la educación.
- ◆ 5º OBJETIVO. Fomentar la igualdad de participación en la vida cultural y educativa.
- ◆ 6º OBJETIVO. Propiciar la sensibilización en materia de igualdad de género y diversidad del alumnado en el centro educativo.
- ◆ 7º OBJETIVO. Involucrar a las familias en la educación en igualdad.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Incorporación de acciones y contenidos específicos de igualdad en la programación de los cursos ofertados por el Ayuntamiento.
- 2) Fomentar actividades extraescolares con perspectiva de género en el centro educativo.
- 3) Formación en igualdad y perspectiva de género al profesorado y alumnado del centro educativo de Llanera de Ranera.
- 4) Campaña de sensibilización en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad en el centro educativo.
- 5) Acciones de sensibilización con las familias sobre educación en valores igualitarios.
- 6) Elaborar una guía municipal escolar de valores igualitarios.

## ÁREA DE TIEMPO LIBRE

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Otro de los pilares clave para el desarrollo de las personas son el ocio y el tiempo libre, ya que son a su vez valores necesarios para la convivencia en el municipio. Por ello es esencial educar en un uso adecuado del tiempo libre, uno que tenga en cuenta las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Dentro del tiempo libre la práctica de deporte y la actividad física son igualmente importantes, no solo porque repercuten positivamente en la salud de las personas sino porque incidir en esta área es fundamental para alcanzar una igualdad real. Se trata de un ámbito en el que hoy en día aún existen grandes diferencias en el tiempo dedicado a la actividad física entre mujeres y hombres, además de la infrarrepresentación femenina y el escaso reconocimiento social al deporte femenino. Por ello es esencial intervenir en dicha área.

### ¿Qué sabemos?

- Durante el tiempo de ocio un 8.4% de hombres y un 7.0% de mujeres de 15 y más años realizaba ejercicio físico diario según la Encuesta Europea de Salud en España 2020. Un 46.5% de hombres y un 54.8% de mujeres no le dedicaban ningún día.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- Según la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares del año 2021 en España:
  - El 93.9% de la población de 16 a 74 años ha utilizado Internet en los últimos tres meses.
  - El uso de Internet es una práctica mayoritaria en la población joven de 16 a 24 años, con un 99.7% en los hombres y un 99.6% en las mujeres. Al aumentar la edad descende el uso de Internet en hombres y mujeres, siendo el porcentaje más bajo el que corresponde al grupo de edad de 65 a 74 años (un 74.6% para los hombres y un 72.0% para las mujeres).
  - La proporción de uso de tecnologías de la información por la población infantil (de 10 a 15 años) es, en general, muy elevada. Por sexo, las diferencias en el uso de Internet son de 0,2 puntos y en el uso de ordenador o Tablet 1,3 puntos (ambas a favor de las mujeres).
- Según la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020:
  - El 55% de los hombres suele practicar algún deporte frente al 45% de las mujeres.
  - El 73.6% de los hombres comenzaron a hacer deporte antes de los 15 años frente al 55.3% de las mujeres.
  - El hábito de andar o pasear ha sido más frecuente en las mujeres, 78.6%, que, en los hombres, 72.7%.
  - Un 8.9% de la población española indica que dispone al menos de una licencia deportiva en vigor, observándose que el porcentaje de hombres supera en más del doble al de mujeres, 12.8% frente a 5.3%.
  - La barrera más común entre mujeres y hombres para la práctica de actividades deportivas la encontramos en la falta de tiempo, con un 41.9% de las mujeres y un 46.2% de los hombres.
  - Entre las motivaciones femeninas más frecuentes para la práctica deportiva encontramos el estar en forma (29.9%) y por motivos de salud (25.3%) mientras que entre las motivaciones masculinas tenemos el estar en forma (26.8%) y por diversión/entretenimiento (22.6%).
  - Entre las personas que se dedican al deporte de alto nivel el 38.44% son mujeres y el 61.56% son hombres.
- Según las estadísticas de la información relativa a la participación en las fases finales de los Campeonatos de España Universitarios y de los Campeonatos de España en Edad Escolar facilitada por el Consejo Superior de Deportes, en la Comunitat Valenciana entre las personas deportistas participantes en campeonatos de España en edad escolar encontramos un 49.15% de chicas y un 50.85% de chicos.
- En base a los datos obtenidos en la encuesta poblacional encontramos que:



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- Un 93.75% de las mujeres y un 90% de los hombres encuestados opina que es necesario o muy necesario que se fomenten actividades deportivas igualitarias.
- El 14.58% de las mujeres y el 35% de los hombres que han realizado la encuesta no han contestado o no saben qué contestar cuando se pregunta si desde el municipio se promueve el deporte igualitario.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Contribuir a la igualdad de oportunidades en el uso del tiempo libre desde la infancia.
- ◆ 2º OBJETIVO. Propiciar la convivencia intercultural e igualitaria en el municipio.
- ◆ 3er OBJETIVO. Promover espacios de ocio y tiempo libre igualitarios.
- ◆ 4º OBJETIVO. Integrar la perspectiva de género en la planificación, realización y evaluación de las actividades deportivas.
- ◆ 5º OBJETIVO. Fomentar la práctica deportiva de mujeres y hombres, evitando estereotipos y sesgos de género.
- ◆ 6º OBJETIVO. Impulsar actividades deportivas no discriminatorias.
- ◆ 7º OBJETIVO. Promover la práctica deportiva entre las mujeres y difundir sus logros.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Difundir modelos de mujeres deportistas de todos los niveles de competición y disciplinas deportivas.
- 2) Fomentar la actividad deportiva y el ejercicio físico en la población más mayor mediante paseos al aire libre.
- 3) Análisis de los diferentes usos del espacio y el tiempo en mujeres y hombres.
- 4) Campaña de sensibilización sobre la importancia de que mujeres y hombres compartan por igual espacios y tiempo libre.
- 5) Talleres de actividades culturales y saludables con perspectiva de género para toda la población.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## ÁREA 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Tanto la escuela como la familia son los principales agentes socializadores y a estos se les une la responsabilidad de los medios de comunicación y la publicidad, especialmente con relación al lenguaje utilizado como en la imagen pública femenina que transmiten.

Visibilizar las mujeres y fomentar la igualdad en diversos ámbitos son algunos de los aspectos en los que contribuye el discurso mediático. Por ello debe estar presente un tratamiento igualitario de mujeres y hombres en ese discurso mediático. Así, es necesario que el lenguaje empleado por los medios de comunicación se haga eco de aquellos procedimientos y usos lingüísticos encaminados a evitar la discriminación por razón de sexo y género.

Así, la intención no es otra que evitar que dichos medios reproduzcan la discriminación y que contribuyan a la creación de una sociedad más igualitaria y justa.

Por tanto, esta área recoge todos aquellos objetivos dirigidos a que los medios de comunicación municipales contribuyan en la transmisión de una imagen igualitaria de mujeres y hombres, fomentando a su vez el compromiso por la igualdad del ayuntamiento.

### ¿Qué sabemos?

- Según el Marco General de los Medios en España en 2021 realizado por la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación, en relación con la audiencia de los medios de comunicación según el medio, las mujeres son audiencia mayoritaria en los suplementos (53.1%), las revistas (56.7%), la televisión (51.7%) e Internet (50.5%). Mientras que los hombres son audiencia mayoritaria en los diarios (57.6%), la radio (51.8%) y el cine (54.2%).
- Según los resultados del proyecto Monitoreo Global de Medios (GMMP) de 2020 en España:
  - Las mujeres comprenden solo el 26% de las personas sobre las que se informa en prensa, radio y televisión, siendo este último el formato que más mujeres incorpora (36%) y la prensa el que menos (21%). Para los diarios digitales y cuentas de Twitter, el porcentaje es del 31%.
  - En las redes sociales las profesionales autoras de las informaciones constituyen el 25% del total de profesionales, y desarrollan su actividad profesional en Ciencia y salud (38%), en Celebridades, Cultura, Medios y Deporte (38%) pero, sobre todo, en Género (75%).
  - Los niños son sujetos de las informaciones en un 67% mientras que las niñas lo son en un 38%. La juventud lo hace algo más igualitario, pero en la edad adulta vuelven a ser ellos quienes siguen siendo sujetos informativos (59% y 75%).



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 30 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- El 34.94% de las mujeres y el 40% de los hombres que han cumplimentado la encuesta poblacional indica que recibe la información y/o publicidad de las actuaciones del municipio en las áreas de sensibilización de la igualdad y/o la prevención de la violencia de género por medio del Bando municipal. La segunda opción que indican mujeres (22.89%) y hombres (25.71%) es la del WhatsApp municipal, seguido de la cartelería con el 20.48% de las mujeres y el 17.14% de los hombres.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Establecer mecanismos de control para garantizar el uso de un lenguaje no sexista en las comunicaciones externas e internas que se emitan desde la corporación municipal.
- ◆ 2º OBJETIVO. Emplear una comunicación libre de sexismo.
- ◆ 3er OBJETIVO. Reforzar y difundir el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad de género.
- ◆ 4º OBJETIVO. Difundir la puesta en marcha del PMIO a través de los medios de comunicación disponibles para su visibilización
- ◆ 5º OBJETIVO. Reducir imágenes y contenidos mediáticos que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, y eliminar los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia.
- ◆ 6º OBJETIVO. Integrar el uso del lenguaje inclusivo a las comunicaciones del Ayuntamiento y sus organismos dependientes.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Presentación del II PMIO a la ciudadanía.
- 2) Difusión del II PMIO en los medios de comunicación.
- 3) Informar periódicamente de los avances del II PMIO.
- 4) Modificar el mensaje del contestador automático del Ayuntamiento para que sea inclusivo.
- 5) Potenciar la perspectiva de género en la comunicación institucional.
- 6) Mejorar la difusión de las actividades y programas de igualdad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 31 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## ÁREA 6. SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

### ÁREA DE SALUD

#### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Son muchos los indicadores que miden la evolución de la calidad de vida de una comunidad y entre ellos se encuentra el estado de salud de la ciudadanía del municipio. Esta calidad de vida depende y está condicionada por todas aquellas circunstancias que nos rodean y por la percepción que se tiene de estas mismas circunstancias.

Desde esta área vamos a abordar la salud desde una perspectiva integral: salud física, salud psíquica y salud social, y desde una visión interdisciplinar en donde se tienen en cuenta las distintas edades y momentos vitales por los que atraviesan las mujeres. Se incidirá especialmente en el campo de la información, la formación y la prevención. Todo ello dirigido a mejorar y paliar aquellos problemas de salud que derivan directamente de la discriminación de género o son provocados por aquellos procesos especiales de vulnerabilidad por razón de sexo.

#### ¿Qué sabemos?

- En las “Tablas de mortalidad. Indicadores demográficos Básicos” del INE, indican que en 2020 la esperanza de vida al nacimiento de los hombres en España es de 79,6 años mientras que la de las mujeres es de 85,1 años.
- Según la Encuesta Europea de Salud en España del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y del INE:
  - El número de años de vida en buena salud al nacimiento en España en 2020 fue el mismo para mujeres y para hombres (66,3 años).
  - Según datos de 2020, los hombres al nacer viven el 83.3% de sus años de esperanza de vida en condiciones de buena salud frente al 77.9% de las mujeres. Mientras que, a los 65 años, los hombres viven el 63.2% de sus años de horizonte de vida en buena salud frente al 51.5% de las mujeres.
- Según la publicación “Mujeres y Hombres en España” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en las estadísticas de la Encuesta de Población Activa para la serie 2009-2021 y según la situación laboral, los porcentajes más altos de valoración positiva del estado de salud (muy bueno, bueno) corresponden a las personas jubiladas, 93.6% de hombres y 90.5% de mujeres. Le siguen las personas que están trabajando 88.0% de hombres y 82.8% de mujeres.
- La Encuesta Europea de Salud en España del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y del INE de 2020 nos dice que:
  - Los problemas de salud crónicos padecidos por las personas mayores de 15 años son distintos en hombres que en mujeres. Los más frecuentes para



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 32 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

las mujeres son la artrosis (excluyendo artritis) (19.7%), la tensión alta (19.1%) y el dolor de espalda crónico lumbar (17.1%). Y para los hombres, la tensión alta (19.0%), el colesterol alto (15.5%) y el dolor de espalda crónico lumbar (10.1%).

- El 49.3% de hombres y el 59.1% de mujeres de 15 y más años tienen alguna enfermedad o problema de salud crónico percibido, y estos porcentajes se incrementan a medida que aumenta la edad, siendo superiores en las mujeres para todos los grupos de edad.
- 7 de cada 10 mujeres de 50 a 69 años se realizaron una mamografía para la detección precoz del cáncer de mama en los últimos dos años según la pauta recomendada.
- Un 55.5% de mujeres de 15 y más años se ha hecho una citología vaginal hace menos de tres años. Un 24.4% de mujeres (de 15 y más años) nunca se han realizado una.
- El 16.4% de las mujeres y el 23.3% de los hombres fuman a diario. El porcentaje más alto en los hombres corresponde al grupo de edad de 25 a 34 años y en las mujeres al grupo de 45 a 54 años. La población que fuma diariamente se concentra en las edades de 25 a 64 años, con porcentajes en torno al 30% en los hombres y al 20% en las mujeres. A partir de los 65 años disminuye la población fumadora diaria, aunque en mayor medida para las mujeres.
- Un 74.6% de hombres de 15 y más años ha consumido alcohol en los últimos doce meses. En mujeres alcanza el 56.8%.
- La información de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020 elaborada por el INE indica que de los 4,38 millones de personas que declaran tener alguna discapacidad, el 58.6% son mujeres.
- Desde la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, con datos de 2017 sobre las defunciones según causa y sexo encontramos que:
  - El 61.43% de las muertes producidas por tumores en la Comunitat Valenciana y en la provincia de Valencia son de hombres.
  - El 57.16% de las muertes producidas por enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas en la Comunitat Valenciana y el 58.36% de las producidas en la provincia de Valencia son de mujeres.
  - El 66% de las muertes producidas en la Comunitat Valenciana y en la provincia de Valencia por trastornos mentales y del comportamiento pertenecen a mujeres.
  - El 63.70% de las muertes producidas por enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo en la Comunitat Valenciana y el 65.62% de las producidas en la provincia de Valencia son de mujeres.
- Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Institut Valencià d'Estadística (IVE) para el municipio de Llanera de Ranés encontramos:



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 33 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
29/03/2023

- Un 22.24% de la población femenina y un 18.07% de la masculina tiene más de 65 años.
- El 4.13% de las mujeres y el 2.55% de los hombres tiene más de 85 años.
- El 16.14% de la población femenina y el 13.50% de la población masculina tiene menos de 15 años.
- Entre los resultados obtenidos tras la cumplimentación de la encuesta poblacional extraemos los siguientes datos:
  - El 58.33% de las mujeres encuestadas dedica en 30' y 1 hora a su cuidado personal y el 68.75% dedica menos de 30' a su higiene. Mientras, el 45% de los hombres dedica entre 30' y 1 hora tanto a su cuidado personal como a su higiene personal.
  - Un 64.58% de las mujeres de las mujeres opina que los servicios sanitarios del municipio no son de calidad mientras que el 50% de los hombres responde que sí son servicios de calidad.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Promover hábitos de vida saludables para contribuir al bienestar físico y psíquico de la población desde una perspectiva de género, haciendo especial énfasis en las mujeres que se hallan en situaciones más vulnerables.
- ◆ 2º OBJETIVO. Fomentar la promoción de la salud de las mujeres del municipio.
- ◆ 3er OBJETIVO. Incorporar la perspectiva de género a la salud y calidad de vida.
- ◆ 4º OBJETIVO. Coordinar recursos municipales y comarcales.
- ◆ 5º OBJETIVO. Fomentar el autocuidado, la prevención y la detección precoz de problemas de salud de las mujeres.
- ◆ 6º OBJETIVO. Impulsar la educación afectivo-sexual con perspectiva de género en la población.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Campaña sobre autocuidado de la salud para la adopción de conductas y hábitos saludables.
- 2) Realización de talleres sobre género y salud dirigidos a mujeres de acuerdo con su ciclo vital.
- 3) Impulsar una Escuela de Familias que faciliten herramientas para fomentar hábitos de vida saludables.
- 4) Jornadas sobre salud sexual y reproductiva para la población que incluyan contenidos sobre educación sexual y relaciones afectivas.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 34 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

## ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

La Unión Europea define la inclusión social como un “proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven”. Pone énfasis en el derecho de las personas de “tener una vida asociada siendo un miembro de una comunidad”.

Actualmente los procesos de exclusión social están concentrados en determinados sectores de la población, especialmente en el de las mujeres siendo la feminización de la pobreza uno de los claros ejemplos de ello. Todos estos procesos inciden negativamente en el desarrollo de las personas, sobre todo en los ámbitos familiares y sociales. Se prestará especial atención a la concurrencia de varios factores que genera múltiples discriminaciones: discapacidad, procedencia, edad, orientación sexual...

### ¿Qué sabemos?

- Según la Encuesta de Condiciones de vida del INE y la Encuesta Europea de Ingresos y Condiciones de Vida (EU-SILC) de Eurostat, en el año 2020:
  - En España la población en riesgo de pobreza relativa de los hogares unipersonales formados por una mujer era de 27,9% y de 23,5% en el caso de los hombres.
  - La carencia material en los hombres se sitúa en el 16,6% y en el 16,9% para las mujeres.
  - La tasa de riesgo de pobreza persistente en España es menor en las mujeres (17.5%) que en los hombres (18.0%), excepto para el grupo de edad de 25 a 49 años (con una tasa de 14.0% para los hombres y de 17.5% para las mujeres) y para el grupo de edad de 50 a 64 años (con una tasa de 15.7% para los hombres y de 17.2% para las mujeres).
  - En las mujeres la tasa de riesgo de pobreza persistente disminuye con la edad, pasando de un valor de 17.5% para el grupo de edad de 25 a 49 años a un valor de 15.1% para las mujeres de 65 y más años. En los hombres el valor más bajo de la tasa de riesgo de pobreza persistente se da para el grupo de 25 a 49 años con un valor de 14.0%.
- Según el estudio “El estado de la pobreza, 10º Informe AROPE. Seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2008-2019” elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES), las mujeres con discapacidad presentan una tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión mayor que los varones con discapacidad, con cifras del 33.9% y del 31.8% respectivamente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 35 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- La estimación de la EDAD – Hogares 2020 indica que un total de 4,38 millones de personas residentes en viviendas familiares (94,9 de cada mil habitantes) tienen algún tipo de discapacidad. El 59.9% de estas personas (2,63 millones) son mayores de 65 años. La proporción que suponen las personas con discapacidad mayores de 65 años sobre el total de las personas con discapacidad es significativamente más alta en el caso de las mujeres (65.9%) que en el de los varones (51.5%).
- Desde la Encuesta de Condiciones de vida del INE y los datos obtenidos desde el IVE para la estrategia Europa 2020 en el indicador AROPE para el riesgo de pobreza y/o exclusión social, encontramos los siguientes datos:
  - La estimación en la Comunitat Valenciana es del 27.1, en la provincia de Valencia del 24.5 y en la comarca La Costera del 24.2.
  - El coeficiente de variación en la provincia de Valencia es del 4.8% y en La Costera del 8%.
  - En el caso de las mujeres, la estimación en la provincia de Valencia es del 26.6 y en La Costera del 25.5. Mientras que en el caso de los hombres en la provincia de Valencia es del 22.4 y en La Costera del 23.0.
  - El coeficiente de variación en la provincia de Valencia es de 4.9% en las mujeres y de 5.5% en los hombres. Mientras que en la comarca de La Costera es del 6.4% para las mujeres y del 8.2% en los hombres.
- Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Institut Valencià d'Estadística (IVE) para el municipio de Llanera de Ranés encontramos un 8.52% de población del municipio es extranjera, en donde un 43.33% es femenina y un 56.67%, masculina.
- En base a los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para el municipio de Llanera de Ranés a 31 de marzo de 2022 encontramos un 49.32% de paro femenino y un 50.68% de paro masculino, especialmente entre la población mayor de 45 años.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Mejorar la calidad de vida de las mujeres con mayores dificultades de integración social teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de cada mujer como su punto de partida.
- ◆ 2º OBJETIVO. Considerar las necesidades específicas de las mujeres solas y/o con responsabilidades familiares no compartidas y con recursos socioeconómicos escasos, realizando programas específicos de apoyo.
- ◆ 3er OBJETIVO. Incluir la perspectiva de género en la planificación de programas, proyectos y actuaciones en materia de derechos sociales dentro de un marco común.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 36 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- ◆ 4º OBJETIVO. Sensibilizar e informar sobre las diferentes orientaciones sexuales.
- ◆ 5º OBJETIVO. Diseñar líneas estratégicas de políticas activas de formación y empleo destinadas a las mujeres.

#### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Campañas de sensibilización sobre sexualidades diversas.
- 2) Promoción de la formalización de convenios o acuerdos colaborativos con entidades públicas y/o privadas que intervienen en el proceso de inclusión de mujeres de colectivos vulnerables.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
29/03/2023

## ÁREA 7. PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

---

#### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

El símbolo más bestial y brutal de la desigualdad entre mujeres y hombres es la violencia de género, una violencia dirigida a las mujeres por el mero hecho de ser mujeres y de ser consideradas carentes de derechos de libertad, respecto y capacidad de decisión por sus agresores.

Por ello los poderes públicos municipales no pueden ser ajenos a dicha violencia, siendo uno de los ataques más flagrantes a los derechos como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación, derechos que aparecen en nuestra Constitución. Estos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Asimismo, estas situaciones de violencia sobre las mujeres afectan directa e indirectamente también a las y los menores que están dentro del entorno familiar de ellas.

Además, las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los y las menores que se encuentran dentro de su entorno familiar. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, adopta medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de esta como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento, así como las medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 37 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## ¿Qué sabemos?

- Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS en el 2021 indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.
- Según la Macroencuesta de violencia contra la Mujer de 2019:
  - 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de sus vidas por ser mujeres.
  - Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,0% ha sufrido violencia física de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 2.234.567 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas. Si se calcula el porcentaje sobre el total de mujeres que han tenido pareja, la prevalencia de la violencia física a lo largo de la vida sería del 11,4%.
  - Para el 90,3% de las mujeres que han sufrido violencia física de alguna pareja pasada esta violencia la ejercía una única pareja. En cambio, el 9,7% la sufrieron de más de una pareja.
  - En cuanto al sexo de la pareja/s pasada/s agresora/s, el 98,7% de las mujeres afirman que fueron solo hombres, el 1,1% que fueron solo mujeres, y el 0,2% que fueron tanto hombres como mujeres.
  - El 10,0% de las mujeres que han sufrido violencia sexual por parte de su pareja actual afirman que esta violencia ha tenido lugar solo una vez, frente al 86,2% que dicen que ha sucedido en más de una ocasión. En el caso de las mujeres que han sufrido violencia sexual de parejas pasadas, el 11,1% afirman que solo sucedió en una ocasión mientras que el 88,8% afirman que ocurrió más de una vez.
  - El 50,7% de las mujeres que han sufrido violencia de alguna pareja contaron lo sucedido a una amiga (54,7% en el caso de violencia de parejas pasadas, 32,9% en el caso de violencia de la pareja actual), el 36,2% a su madre (39,7% en el caso de violencia de parejas pasadas, 18,8% en el caso de violencia de la pareja actual), y el 25,4% a su hermana (26,2% en el caso de violencia de parejas pasadas, 18,5% en el caso de violencia de la pareja actual). En todos los casos (hermano vs hermana, amigo vs. amiga, etc.), la violencia de la pareja se cuenta en bastante mayor medida a mujeres que a hombres. Así, el 58,3% de las que han sufrido violencia de la pareja actual y el 77,4% de las que han vivido violencia de parejas pasadas se lo han contado a alguna mujer, y el 20,3% y el 38,1% respectivamente se lo han contado a algún hombre. El 22,1% de las mujeres que han sufrido VFSEM de alguna pareja no ha contado lo sucedido a ninguna persona de su entorno (19,1% de las que sufrieron violencia de parejas pasadas, 38,1% de las que han sufrido violencia de la pareja actual).



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 38 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 13,4% ha sufrido violencia física en algún momento de su vida causada por alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja.
- Un 8,7% del total de mujeres de 16 o más años residentes en España ha sufrido violencia física fuera de la pareja antes de cumplir los 15 años.
- Se estima que 1.322.052 mujeres de 16 o más años han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja.
- 703.925 mujeres de 16 o más años han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja en la infancia (antes de cumplir los 15 años) y 453.371 mujeres de 16 o más han sido violadas alguna vez en su vida.
- Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 8.240.537 ha sufrido acoso sexual en algún momento de su vida y 3.778.356 del total de mujeres de 16 o más años residentes en España ha sufrido acoso sexual antes de cumplir los 15 años.
- El 53% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja dicen que ésta ha tenido para ellas consecuencias psicológicas, porcentaje que asciende al 78,9% entre las víctimas de una violación. El 19,7% de las víctimas de violencia sexual afirma que a raíz de los episodios de violencia sufrieron depresión, el 30,8% pérdida de autoestima, el 32,5% ansiedad o fobias, entre otras consecuencias. Las víctimas de una violación dicen que los episodios de violencia sexual les produjeron consecuencias psicológicas en porcentajes bastante más altos (39,8% depresión, 57,4% pérdida de autoestima, 55,9% ansiedad o fobias, 49,6% desesperación o fobias, 16% pensamientos o intentos de suicidio, entre otras).
- Según los datos obtenidos desde la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 realizada por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género obtenemos:
  - En la prevalencia de la violencia sexual en la pareja a lo largo de toda la vida por tipo de violencia en la situación que se produjo más frecuentemente fue en la de que la pareja la haya obligado a mantener relaciones sexuales cuando la mujer entrevistada no quería (6,7% de las mujeres que han tenido pareja), porcentaje al que le siguen el de mujeres a las que su pareja les ha tocado sus partes íntimas – genitales o pecho o les ha realizado algún otro tipo de tocamiento de tipo sexual cuando ellas no querían (5,4%), y el de mujeres que han mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenían miedo de lo que su pareja les podría hacer si se negaban (5,2%).
  - Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 32,4% ha sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 6.605.825 mujeres de 16 o más años han sufrido violencia de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas. El 14,7% de las mujeres que tenían pareja en ese momento, afirmaban haber sufrido



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 39 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

algún tipo de violencia de esta pareja. Entre las mujeres que han tenido parejas en el pasado, el 43,4% ha sufrido violencia de alguna de estas parejas pasadas a lo largo de su vida.

- Según la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en 2021:
  - 43 mujeres murieron a manos de sus parejas o exparejas en el año 2021.
  - Tan sólo 9 de las víctimas mortales (el 20.9% del total) habían denunciado a su agresor y únicamente 2 de ellas (el 4.7% del total) tenían medidas de protección en vigor cuando se produjeron los hechos.
  - En 21 casos la relación entre la víctima y el agresor era de pareja (cónyuges, compañeros sentimentales o novios) y en 22 casos era de expareja o estaban en fase de ruptura. Los porcentajes de una y otra circunstancia representan el 48.8% y 51.2%, respectivamente.
  - Según grupo de edad: hubo 6 víctimas mortales con 30 o menos años (aproximadamente un 14% del total). Las que tenían entre 31 y 70 años fueron 34 (casi el 80%) y las de 71 o más años fueron 3 (7% del total de víctimas).
  - De las 43 víctimas mortales registradas durante 2021, 24 (el 55.8%) habían nacido en España y 19 (el 44.2%) en el extranjero.
  - Se produjeron un total de 162.848 denuncias por violencia de género, de las cuales solamente 2.283 fueron denunciadas por la víctima sin atestado policial, con atestado policial fueron un total de 116.734 denuncias.
- El Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior para 2021 indica que un 89.19% de los delitos contra la libertad sexual fueron cometidos contra mujeres, el restante 10.81% contra hombres.
- A datos actualizados el 7 de noviembre de 2022 según el último balance del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la Comunitat Valenciana:
  - Un total de 3 mujeres han sido asesinadas víctimas de la violencia de género en lo que va de año.
  - En el conjunto de 2019, un total de 7 mujeres fueron víctimas de esta violencia en la comunidad frente a 2 en 2018, 8 en 2017 y 6 en 2016.
  - La tasa de víctimas de violencia de género inscrita por cada 1000 mujeres de 14 y más años en la Comunitat Valenciana es de 2.2.
  - En cuanto a las denuncias por violencia de género, hasta el 2º trimestre de 2022 se han interpuesto un total de 13.058 denuncias en la Comunitat Valenciana.
- En la Comunitat Valenciana, en la provincia de Valencia y según la estadística de Recursos Autonómicos de Violencia con la Mujer (DERA 2020) de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad encontramos:
  - 1 Centro de Acogida de Emergencia con 13 plazas máximo y 1 plaza para diversidad funcional.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 40 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- 4 casas de acogida con 92 plazas como máximo y 9 plazas para diversidad funcional.
- 7 viviendas tuteladas o de tránsito con 78 plazas como máximo y sin plazas para diversidad funcional.
- 77 mujeres de 18 a 65 años atendidas con acogida de emergencia, 8 con diversidad funcional y 40 nacidas en el extranjero.
- 76 mujeres de 18 a 65 años atendidas como víctimas de violencia de género, 7 con diversidad funcional y 40 nacidas en el extranjero.
- 1 mujer de 18 a 65 años con diversidad funcional atendida como víctima de violencia sexual.
- 72 mujeres atendidas en casas de acogida, 12 menores de 18 años y 60 de 18 a 65 años, 6 con diversidad funcional y 48 nacidas en el extranjero.
- 122 víctimas acogidas de emergencia (mujeres + hijos/as a cargo) con 45 hijos/as a cargo.
- 9 viviendas de Protección Pública (VPP) y Viviendas de Protección Oficial (VPO) ofertadas con acceso preferente para supervivientes de violencia contra las mujeres.
- 9 mujeres que accedieron a las VPP y VPO.
- 2274 usuarias de centros de atención integral: 96.83% por violencia de género, 0.70% por explotación sexual, 2.42% por violencia sexual y 0.05% por violencia contra la mujer desconocida.
- 114 mujeres víctimas de violencia de género participaron en los programas de empleo.
- En la Comunitat Valenciana, en la provincia de Valencia y según la estadística de Recursos Autonómicos de Violencia con la Mujer (DERA 2020) de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad encontramos que 580 mujeres víctimas de violencia de género obtuvieron el título habilitante de condición de víctima de violencia.
- Según los datos, actualizados a 31 de octubre de 2022, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en la Comunitat Valenciana:
  - Se realizaron 124.853 llamadas al 016, de las cuales el 53% se realizaron en la provincia de Valencia.
  - El 74% de las llamas fueron realizadas por las propias usuarias.
- Desde la encuesta poblacional hemos obtenido algunos datos relevantes como:
  - Un 27.08% de las mujeres encuestadas se ha sentido violentada por la actitud de alguna persona desconocida en tono sexual en algún momento.
  - El 8.33% de las mujeres y el 60% de los hombres no conocen qué es la violencia vicaria.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 41 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

- El 6.25% de las mujeres y el 35% de los hombres no sabe qué es la violencia digital.
- Un 31.25% de mujeres y un 15% de hombres conoce algún caso de violencia física en el municipio.
- Un 29.17% de mujeres y un 20% de hombres conoce algún caso de violencia psicológica en el municipio.
- El 36.90% de las mujeres y el 28.57% de los hombres haría uso de llamar al 016 y a la Guardia Civil para saber cómo actuar y dónde dirigirse en caso de conocer algún caso de violencia de género.

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Prevenir la violencia hacia las mujeres y sensibilizar, informar y formar a la ciudadanía buscando su implicación y colaboración.
- ◆ 2º OBJETIVO. Establecer medidas coordinadas dirigidas a la detección, atención y seguimiento de la violencia contra las mujeres.
- ◆ 3er OBJETIVO. Promover valores de nuevas masculinidades.
- ◆ 4º OBJETIVO. Generar conciencia, colectiva e individual, de rechazo ante cualquier forma de violencia de género.
- ◆ 5º OBJETIVO. Mejorar la detección precoz de casos de maltrato previniendo las causas que se encuentran en la base de la violencia de género.
- ◆ 6º OBJETIVO. Avanzar en la mejora continua de la gestión de los recursos municipales de atención de mujeres víctimas de violencia de género, impulsando medidas necesarias adaptadas a nuevas necesidades.
- ◆ 7º OBJETIVO. Prestar atención y protección a mujeres, menores y otras personas dependientes a su cargo, víctimas de violencia de género.
- ◆ 8º OBJETIVO. Conocer las diferentes manifestaciones de la violencia contra la mujer para informar y sensibilizar a la población y guiar las actuaciones del personal municipal.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Formación a la ciudadanía para la colaboración en los Puntos Violetas.
- 2) Impulsar un Protocolo Municipal de Actuación contra la Violencia de Género.
- 3) Campañas participativas de visibilización de la violencia de género.
- 4) Denunciar públicamente los asesinatos cometidos por violencia de género.
- 5) Dar a conocer a la población los medios disponibles de asistencia a víctimas de violencia de género, recursos y ayudas a las que se tiene derecho.
- 6) Charlas para el alumnado y el profesorado con la finalidad de dar a conocer y prevenir la violencia de género en edades tempranas.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 42 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Antonio Vicente Lluchi Llorens  
29/03/2023

## ÁREA 8. MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO.

### ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

#### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

Si observamos quienes gestionan y hacen uso de los recursos naturales vemos que son principalmente las mujeres, otorgándoles a su vez una especial experiencia en cuanto al ordenamiento, uso y conservación de dichos recursos naturales. Sin embargo, tradicionalmente no se las ha tenido en cuenta a la hora de la participación en la toma de decisiones, en el diseño y la gestión medioambiental.

Así, cuando se han de poner en marcha medidas ambientales (infraestructuras, bienes y servicios) en el municipio debemos prever las posibles diferencias que puedan tener la incorporación de estas en mujeres y hombres, ya que las necesidades de las mujeres y el uso que pueden darles no tienden a coincidir con las de los hombres.

#### ¿Qué sabemos?

- Según el informe de “Género y cambio climático: un diagnóstico de situación” del Instituto de la Mujer y publicado el 25 de noviembre de 2020:
  - El 72% de la población española considera importante la incidencia del consumo sobre el cambio climático, en el caso de las mujeres un 77% y en el de los hombres un 67%.
  - El 26% de las mujeres y el 21% de los hombres toma medidas en el reciclaje de agua.
  - El 86.2% de las mujeres considera totalmente o bastante importante la sostenibilidad de los productos que compra, mientras que en el caso de los hombres es del 69.1%.
  - Las mujeres reciclan en mayor proporción medicamentos, envases y papel y cartón, los hombres hacen lo propio en cuanto a los aceites de cocina, los teléfonos móviles, pilas y baterías, productos químicos y vidrio.
  - La proporción de mujeres y hombres que usan la bicicleta en España con cierta frecuencia es de 40% vs. 60%.
  - Las mujeres realizan con más frecuencia que los hombres, desplazamientos urbanos de corta distancia. En estos trayectos más cortos las mujeres emplean habitualmente en mayor proporción el autobús urbano (el 21% ellas, frente al 18% ellos) mientras que los hombres se decantan en mayor medida por el metro (25% frente al 21%) o la moto (10% frente al 5% de las mujeres).



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>

Pág. 43 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

- El 80% de las personas refugiadas climáticos son mujeres, siendo éstas, además, las más perjudicadas por las temperaturas extremas y los desastres naturales. El agua, o más bien la falta de ésta, es uno de los factores que genera más desplazamientos de la población.
- Según la Encuesta Europea de Ingresos y Condiciones de Vida (EU-SILC) de Eurostat, un 9,1% de la población española no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada, situación que es peor en las mujeres (9,3%) que en los hombres (8,9%).

### ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos relacionados con el medio ambiente.
- ◆ 2º OBJETIVO. Incorporar la perspectiva de género y la participación ciudadana en la elaboración de aquellas propuestas relacionadas con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- ◆ 3er OBJETIVO. Fomentar una educación en igualdad de oportunidades a través de los programas de medio ambiente dirigidos a la población y, en especial, a la población más joven.
- ◆ 4º OBJETIVO. Reconocer e involucrar a las mujeres como agentes de desarrollo local.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Mantenimiento del entorno natural del municipio.
- 2) Análisis anual de la política medioambiental municipal desde la perspectiva de género.

## ÁREA DE URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO

### ¿Por qué es importante actuar en esta área?

El plan urbanístico, el diseño y la distribución de los espacios y del transporte público de la ciudad, son aspectos vitales que pueden facilitar o entorpecer la vida diaria de la población del municipio.

En las actividades diarias y cotidianas las mujeres y los hombres hacen usos diferenciados del espacio urbano, especialmente si tenemos en cuenta que son las mujeres quienes normalmente soportan la doble jornada (laboral y familiar). Esta realidad genera que muchas mujeres encuentren ciertas dificultades de movilidad en aquellos espacios urbanos que no han tenido en cuenta la perspectiva de género en su diseño y creación.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 44 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## ¿Qué sabemos?

- Según la Encuesta de Condiciones de Vida 2020:
  - Los principales problemas medioambientales que preocupan, mucho o algo, tanto a los hombres como a las mujeres en el entorno de la vivienda son: las calles poco limpias (37.4% a hombres y 38.2% a mujeres, el consumo de agua de mala calidad (34.0% y 34.4%) y la presencia de animales molestos (32.2% y 32.5%).
  - Un 11.5% de hombres y un 12.1% de mujeres declaraban sufrir problemas de contaminación y otros problemas ambientales (humos, malos olores, aguas residuales, etc.) en la zona donde residen.
  - El 14.8% de las mujeres y el 19.5% de los hombres indican estar satisfechos con las zonas verdes y áreas recreativas de sus lugares de residencia.
- Los datos obtenidos a través del Ministerio de Hacienda y del IVE acerca de Llanera de Ranés nos dicen que:
  - Un 53.38% de los inmuebles del municipio son de uso residencial, un 8.86% de uso industrial y tiene un 22.68% de suelo vacante.
  - El 25.21% de los inmuebles urbanos del municipio son anteriores a 1950 y un 17.51% de entre 2000 y 2009.
- Según los datos obtenidos en la encuesta poblacional:
  - Al 35.42% de las mujeres y al 20% de los hombres hay alguna calle que le provoca miedo o inseguridad.
  - El 56.25% de las mujeres y el 65% de los hombres se desplazan varias veces al día a otros municipios.
  - El 37.5% de las mujeres y el 15% de los hombres indica que mujeres y hombres no usan de la misma forma los espacios del municipio.

## ¿Cuáles son nuestros objetivos?

Algunos de los objetivos que nos hemos planteado para esta área son:

- ◆ 1er OBJETIVO. Introducir los principios de la igualdad y la perspectiva de género en las políticas y proyectos relacionados con urbanismo.
- ◆ 2º OBJETIVO. Adaptar progresivamente el espacio urbano para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y para aumentar la seguridad en el municipio.
- ◆ 3er OBJETIVO. Favorecer el desarrollo de una nueva filosofía de planificación urbana, desde una perspectiva de género.
- ◆ 4º OBJETIVO. Proyectar una imagen de igualdad en Llanera de Ranés.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 45 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- ◆ 5º OBJETIVO. Incorporar la perspectiva de género en el diseño urbano y favorecer la participación de las mujeres en la planificación urbanística y la toma de decisiones respecto al municipio y su entorno.
- ◆ 6º OBJETIVO. Adaptar las infraestructuras y espacios públicos e integrar los intereses y las necesidades de las mujeres en su entorno urbano.
- ◆ 7º OBJETIVO. Incluir la perspectiva de género en las políticas urbanas del municipio.

### ¿Qué acciones pretendemos desarrollar?

- 1) Adecuación del mobiliario urbano utilizando días clave para la igualdad.
- 2) Introducción del enfoque de género en el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) y realización de un análisis que mida los efectos de la planificación urbanística sobre las mujeres.
- 3) Programación de jornadas sobre género y urbanismo en las que se analicen buenas prácticas en este ámbito y se hagan propuestas participativas.
- 4) Rutas a pie para diagnosticar necesidades reales y cotidianas, contando con la participación de las mujeres.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 46 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranes  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranes  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 7. PLAN DE ACCIÓN

Para la realización y puesta en marcha del II Plan de Igualdad es necesario establecer un plan de acción para la población de Llanera de Ranes. En dicho plan se establecen diferentes acciones que permitirán acercarse al objetivo principal del Plan: "Alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en Llanera de Ranes".

Cada una de las acciones que se definen a continuación están directamente relacionadas con los objetivos que se busca alcanzar, mencionados en el apartado anterior.

### 7.1. ÁREA DE EMPODERAMIENTO: AUTONOMÍA PERSONAL (formación, ocupación y vivienda)

**OBJETIVO 1.** Promover la creación y transformación de empleos en condiciones dignas y libres de estereotipos sexistas, diversificando las elecciones profesionales de mujeres y hombres.

#### **Medida 1.1. Definir las necesidades laborales y de relevo generacional de sectores tradicionales masculinizados y feminizados, para definir posibles necesidades a corto y largo plazo.**

La presencia equilibrada de mujeres y hombres no es solamente el obtener un número equilibrado, sino que también es fomentar la presencia femenina y masculina en aquellas profesiones tradicionalmente asociadas a determinados géneros.

Para ello se realizará un estudio laboral de los puestos de empleos, públicos y privados, del municipio para conocer qué sectores están masculinizados y cuáles feminizados para después equilibrarlos con plazas para mujeres u hombres en función de si está masculinizado o feminizado.

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Personal Experto.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de puestos analizados, públicos y privados.
- Número de puestos masculinizados y feminizados encontrados.
- Número de nuevos empleos ofertados.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 47 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 1.2. Visibilizar a las mujeres que trabajan en sectores masculinizados y a los hombres que trabajan en sectores feminizados.

Una forma de evitar la masculinización y feminización de los empleos es mostrar a la sociedad que existen personas de diversos géneros en esos sectores.

La visibilización de estas personas se hará mediante la realización de programas de sensibilización, jornadas de empleo y emprendimiento en donde se muestren los diferentes sectores masculinizados y feminizados y a aquellas personas que rompen con esas barreras de género. Personas que compartirán sus logros, miedos e inquietudes.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 1er T      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Voluntarios/as.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número y tipo de actuaciones de visibilización desarrolladas.
- Número de mujeres y hombres asistentes o participantes.
- Número de sectores mostrados.
- Fechas de realización y medios de difusión.

### Medida 1.3. Incluir la formación en género en todos los programas municipales de empleo.

Es necesario fortalecer la transversalidad de género en los programas de empleo local para corregir las desigualdades que operan en el mundo laboral fomentando la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y familiar.

La formación se realizará mediante cursos y talleres con módulos relacionados con la igualdad, con temáticas como los conceptos básicos en igualdad, la realidad del mercado laboral español, técnicas y herramientas para la creación de puestos de trabajo con perspectiva de género e inclusivos, etc.

**Periodicidad:** Continua      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Personal Experto.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de personas que acuden a la formación (desagregadas por sexo)
- Fechas y lugar de realización.
- Número de programas de empleo que incluyen la formación en género.
- Porcentaje que representan sobre el total de la oferta formativa.
- Temarios tratados.
- Medios de difusión utilizados.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 48 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

### Medida 1.4. Formar a las mujeres del para mejorar su cualificación profesional en aquellas áreas relevantes para el municipio.

Tras el estudio que aporta información sobre los sectores que requieran presencia femenina se procederá a formar a aquellas mujeres que puedan acceder a dichos empleos. Esta formación se realizará mediante la impartición de cursos formativos que complementen sus habilidades, competencias y capacidades para que así puedan acceder a dichos puestos de trabajo.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Personal Experto.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de mujeres asistentes a la formación.
- Número de mujeres que encuentran empleo.
- Número de cursos impartidos.
- Temario impartido.
- Fechas de realización y medio de difusión.

**OBJETIVO 2.** Promover las condiciones que favorezcan el proceso de empoderamiento de las mujeres.

### Medida 2.1. Taller de información jurídico-laboral sobre derechos y deberes laborales, desempleo y Seguridad Social.

Para poder acceder al mercado laboral es necesario conocer y tener información relativa a los derechos que se tienen como personas trabajadoras, así como conocer las ayudas que existen no solamente en caso de quedarse sin empleo sino también para el autoempleo.

El taller se realizará con módulos formativos y prácticos de derechos y deberes laborales, ayudas al desempleo y de acceso a la Seguridad Social, así como los formularios y mecanismos para el autoempleo.

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 4º T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Personal Experto.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de personas que acuden, por edad y sexo.
- Módulos trabajados.
- Fechas de realización.
- Medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 49 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## Medida 2.2. Formación en liderazgo y habilidades directivas dirigidas a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.

La incorporación de las mujeres a cargos de dirección repercute positivamente en las empresas, incidiendo en un cambio social y promocionando la cultura de la igualdad en las empresas y entidades.

Se realizarán diversos cursos formativos en técnicas de liderazgo y habilidades directivas en donde se potencien y fomenten las propias habilidades y capacidades de las mujeres interesadas.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Personal Experto.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de acciones formativas realizadas.
- Número de mujeres asistentes.
- Temarios y módulos impartidos.
- Fechas de realización y medios de difusión.

## Medida 2.3. Informar a las mujeres de las ayudas y recursos existentes para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

Apoyar las iniciativas emprendedoras de las mujeres ayudará a reducir las diferencias de acceso al mercado laboral autónomo entre las mujeres y los hombres del municipio, disminuyendo con ello la desigualdad cuantitativa en la constitución y consolidación de iniciativas empresariales, disminuyendo así la diferencia entre el empresariado autónomo masculino y el femenino.

La información se difundirá mediante folletos, dípticos y formularios en donde aparezcan los datos relativos a dichas ayudas y cómo acceder a ellas, documentación a presentar, requisitos, etc.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de mujeres informadas.
- Número de ayudas y recursos existentes.
- Número de iniciativas empresariales emprendidas por mujeres.
- Medios de difusión



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 50 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### OBJETIVO 3. Promocionar la cultura de la igualdad en las empresas del municipio.

#### **Medida 3.1. Acciones de difusión y sensibilización sobre igualdad y conciliación en el sector empresarial.**

Las entidades deben favorecer el desarrollo y difusión de una cultura de igualdad en las nuevas generaciones, buscando alcanzar una sociedad empresarial más igualitaria.

Se realizarán talleres formativos cuyos módulos teóricos y prácticos engloben los nuevos modelos organizativos, adaptación de los horarios labores, herramientas que pueden utilizar las empresas para la conciliación de sus plantillas, etc.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Personal experto.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

##### Indicadores

- Número de acciones talleres desarrollados.
- Número de mujeres y hombres participantes.
- Número de entidades participantes.
- Fechas y medios de difusión.

#### **Medida 3.2. Reconocimiento anual a las empresas y entidades locales comprometidas con la igualdad.**

El reconocimiento por parte del Ayuntamiento a aquellas empresas y entidades comprometidas con la igualdad que destaquen en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres se realizará mediante la dotación de un distintivo para la entidad, así como la difusión de ésta en los medios de comunicación locales, como la propia Web del Ayuntamiento.

Las empresas que podrán optar a este serán aquellas que implanten planes y medidas de igualdad, en aquellas áreas como el acceso al empleo y las condiciones de trabajo, incluidas también las medidas de conciliación y corresponsabilidad, la política retributiva con enfoque de género, la comunicación inclusiva, los aspectos relativos al modelo organizativo, la Responsabilidad Social Empresarial, etc.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 4º T.                      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales / Consumo.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

##### Indicadores

- Número de entidades que obtienen el reconocimiento.
- Número de entidades candidatas.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 51 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 3.3. Adopción de acuerdos sectoriales que fortalezcan la incorporación de las mujeres al ámbito empresarial.

Crear nuevos mecanismos de coordinación y colaboración y mejorar los existentes es esencial para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en todo el tejido empresarial del municipio.

Estos acuerdos nacerán de las negociaciones y puestas en común entre la administración pública del municipio y aquellas empresas o entidades que deseen colaborar en el fomento de la incorporación de las mujeres en el ámbito empresarial, garantizado así posiciones de liderazgo en estas entidades y/o empresas.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad y Relaciones Institucionales.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de acuerdos alcanzados.
- Número de entidades implicadas.
- Número de mujeres incorporadas al ámbito empresarial.
- Fechas y medios de difusión.

**OBJETIVO 4.** Integrar la perspectiva de género en las políticas de vivienda de Llanera de Ranés.

### Medida 4.1. Proporcionar alojamientos de acogida adecuados a las mujeres víctimas de violencia y a su descendencia.

Es necesario proporcionar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las mujeres sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, etc. que no disponen de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo.

Para ello se hará uso de aquellas viviendas sociales o públicas que puedan ser utilizadas y adaptadas para todas estas personas, así como sus familias, garantizando a su vez la escolarización de sus posibles hijos e hijas y fomentando el aumento poblacional al poder empadronar a dichas personas en el municipio.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Concejalía de Igualdad / Obras públicas, urbanismo e infraestructuras.

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de iniciativas promovidas.
- Número de viviendas adquiridas y utilizadas.
- Número de mujeres que se benefician de la acción.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 52 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## Medida 4.2. Realizar talleres de autonomía personal que faciliten el desarrollo de vida independiente.

Se realizarán diversos talleres formativos de autonomía personal, de habilidades de la vida diaria y otras formaciones que capaciten a las personas para tener una vida más independiente y autónoma. Entre las habilidades a trabajar se englobarían aquellas relacionadas con los autocuidados, la nutrición, el mantenimiento de un hogar o vivienda, el fomento de las habilidades profesionales, etc., trabajando habilidades como la cocina, la organización de espacios, la adecuada higiene...

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de igualdad / Bienestar Social

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de talleres realizados.
- Número de mujeres y hombres participantes.
- Módulos impartidos.
- Fechas y medios de difusión.

## 7.2. ÁREA DE EMPODERAMIENTO: PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO.

**OBJETIVO 1.** Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

### Medida 1.1. Visibilización de las mujeres pioneras de Llanera de Ranos mediante la presentación de sus hitos y logros.

El mundo, históricamente, ha estado dominado por los hombres y las mujeres no lo tuvieron fácil. Sin embargo, algunas hicieron frente a los estereotipos, rompieron barreras hasta conseguir brillar en sus respectivos campos y, lo más importante, abrirse camino.

Esta visibilización se hará mediante la realización de mesas redondas, tertulias y jornadas vivenciales en donde todas estas mujeres puedan compartir los logros alcanzados.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Concejalía de igualdad / Bienestar Social

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de mujeres pioneras presentadas y sus hitos.
- Número de personas asistentes, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

### Medida 1.2. Organizar, junto con las asociaciones del municipio, un evento por asociación para conmemorar fechas relevantes de la lucha por la igualdad en cada marzo y noviembre.

Tanto el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) son dos fechas clave e importantes para la lucha por la igualdad. Son días que deben fomentar la participación e implicación ciudadana, siendo una de las herramientas más importantes las propias asociaciones del municipio. Por ello se realizarán diversas reuniones en donde se propondrán ideas para organizar actividades participativas en dichas fechas. Actividades que pueden relacionarse, a su vez, con las actividades que se realicen desde la temática de las propias asociaciones.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er y 4º T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Concejalía de igualdad / Fiestas y Juventud

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de tertulias realizadas por temática.
- Número de personas participantes según sexo y edad.
- Fechas de realización y medios de difusión.

### OBJETIVO 2. Fomentar el tejido asociativo del municipio desde la perspectiva de género.

### Medida 2.1. Realización de campañas de concienciación de la importancia del asociacionismo, especialmente para la población femenina.

Concienciando a la población en la importancia del asociacionismo nos acercamos al objetivo de que las personas se impliquen y participen más en las asociaciones del municipio, impulsando así la presencia de las mujeres en el ámbito público y su participación en los procesos de toma de decisiones.

Las campañas se llevarán a cabo mediante la difusión de cartelería, dípticos y folletos en donde se publiquen y muestren los beneficios del asociacionismo, así como las diferentes asociaciones existentes y de las que se puede formar parte.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de campañas realizadas.
- Número de personas informadas según sexo
- Número de nuevas asociaciones creadas.
- Fechas de realización y medios de difusión.



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

## **Medida 2.2. Impulsar el crecimiento del tejido asociativo desde una perspectiva intergeneracional y de género.**

Para lograr acercar la metodología intergeneracional es esencial trabajar con la población más joven, sensibilizando acerca de la importancia y las ventajas del asociacionismo, especialmente entre las mujeres jóvenes con el objetivo de que nazcan nuevas asociaciones entre ellas.

Estas charlas se realizarán en el centro educativo y serán dadas por mujeres que colaboran en asociaciones e incluso mujeres que hayan creado sus propias asociaciones para que así las generaciones más jóvenes comprendan y aprendan de primera mano la importancia del asociacionismo.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 2º T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### **Indicadores**

- Número de charlas realizadas.
- Número de alumnado asistente, desagregado por sexo.
- Número de nuevas asociaciones creadas.
- Fechas y medios de difusión.

## **Medida 2.3. Diseñar indicadores en igualdad de género aplicables a las diferentes subvenciones que se destinen a las asociaciones del municipio.**

Los indicadores de igualdad se diseñarán con la finalidad de conocer, fomentar y entrelazar las acciones positivas y de conducta igualitaria en el tejido social del municipio o para corregir u orientar con acciones sensibilizadoras y/o formativas las carencias igualitarias que se detecten.

Estos indicadores tendrán en cuenta los principios fundamentadores del propio Plan y estarán incluidos dentro de los criterios para las subvenciones destinadas a las asociaciones del municipio.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### **Indicadores**

- Número de indicadores diseñados.
- Número de subvenciones aprobadas y denegadas.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 55 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

**OBJETIVO 3.** Fortalecer las relaciones entre las asociaciones y las sinergias de colaboración permanente entre la administración pública y el tejido asociativo.

### Medida 3.1. Creación de una red de asociaciones.

Las asociaciones, entidades y organizaciones adecuadamente organizadas son perfectamente capaces de modificar las estructuras existentes, así como de emprender y llevar a cabo procesos de transformación social. Una pronta y eficaz comunicación de la difusión de la información suele ser una de las tareas centrales de toda red/asociación. Por ello es importante crear una amplia y participativa red en donde las diversas asociaciones y entidades del municipio se comuniquen entre ellas y entre quienes las conforman.

Para ello se realizarán diversas reuniones y charlas en donde las personas y asociaciones interesadas puedan compartir sus propuestas, ideas, inquietudes y dudas; además de establecer los estatutos y el reglamento de esta misma red, escogiendo a las personas que se encargarán de que funcione correctamente y de que cumpla con todo lo propuesto.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 3er T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de asociaciones/personas que conforman la Red.
- Número de reuniones realizadas anuales y asistentes según sexo y asociación.
- Fecha de creación y medios de difusión de la Red

### Medida 3.2. Colaborar y co-diseñar con las asociaciones, organizaciones y entidades las acciones de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de género.

La comunicación e interrelación del Ayuntamiento con las diversas asociaciones, organizaciones y entidades que conforman el tejido asociativo de Llanera de Ranera es fundamental para que todas aquellas acciones de sensibilización en materia de igualdad lleguen a toda la población y del fomento de la participación.

Para fomentar esta participación se realizarán diversas reuniones entre el Ayuntamiento y las personas representantes de la Red de Asociaciones. En dichas reuniones se acordarán y establecerán las medidas de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de género.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 4º T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de reuniones realizadas.
- Número de personas asistentes, por sexo y entidad.
- Número de acciones de sensibilización acordadas.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### 7.3. ÁREA DE CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO.

**OBJETIVO 1.** Favorecer la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico, de cuidados y educativos.

#### **Medida 1.1. Formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres, con contenidos sobre paternidad responsable, corresponsabilidad y conciliación.**

El acercar una paternidad más cercana y corresponsable permite a hombres y mujeres reflexionar y deconstruir los roles y estereotipos de género para así construir relaciones más estrechas y satisfactorias con sus hijos e hijas.

La formación se realizará mediante cursos, talleres y charlas para formar en los conceptos de las nuevas masculinidades, facilitar las herramientas para alcanzarlas y dar a conocer las formas de paternidad responsable y sus beneficios para la corresponsabilidad y la conciliación.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

##### **Indicadores**

- Número y tipo de acciones formativas realizadas.
- Número de personas asistentes según sexo.
- Número de módulos formativos dados.
- Fechas de realización y medios de difusión.

#### **Medida 1.2. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad.**

Hay mucha información desconocida sobre los derechos, permisos y prestaciones relacionadas con la maternidad y la paternidad, por ello es necesario informar a la ciudadanía sobre ellas a través de los medios de comunicación municipales y mediante soportes gráficos como cartelera, dípticos, folletos... En dichos elementos aparecerá toda la información y se hará llegar a la población, incluida la creación de una sección en la Web del Ayuntamiento donde se pueda acceder con facilidad.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 4º T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

##### **Indicadores**

- Número visitas a la Web.
- Número y tipo de soportes gráficos diseñados.
- Fechas de realización.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

**OBJETIVO 2.** Sensibilizar a la población sobre la importancia de lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

### **Medida 2.1. Talleres para el fomento de la corresponsabilidad y habilidades para la vida independiente en el centro escolar.**

Educar desde la infancia en las tareas de corresponsabilidad y en las habilidades para la vida independiente es una de las claves para la conciliación, especialmente en las familias. Así, juntamente con el centro educativo se realizarán una serie de talleres que permitan a niños y niñas el saber cómo realizar un horario de repartición de las tareas del hogar que incluya a toda la familia. Además, se trabajarán habilidades para la vida independiente como la cocina, la limpieza, tareas de mantenimiento, etc.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 2º T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Igualdad y Educación / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de alumnado participante, por sexo y curso.
- Número de profesorado participante, por sexo y curso.
- Habilidades trabajadas.
- Fechas de realización y medios de difusión.

### **Medida 2.2. Campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad.**

Es necesario y fundamental sensibilizar y concienciar a toda la ciudadanía del municipio de la necesidad de la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados, así como de la importancia de una adecuada conciliación de la vida familiar y laboral.

Las campañas se llevarán a cabo mediante la difusión de cartelería, dípticos y folletos en donde se expliquen no solamente los beneficios de la conciliación y la corresponsabilidad sino también el cómo su ausencia perjudica al bienestar de las personas. También se mostrarán aquellos procedimientos o métodos que puedan emplearse para alcanzar una auténtica conciliación y corresponsabilidad.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de campañas de sensibilización realizadas.
- Número de personas alcanzadas, por sexo y edad.
- Contenido desarrollado y tratado en las campañas.
- Fechas de realización y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

### Medida 2.3. Campaña de sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal dirigida a empresas.

Es necesario informar y sensibilizar al empresariado sobre las ventajas de la conciliación familiar y laboral para todas las personas trabajadoras, así como para la propia productividad de sus empresas.

Esta campaña se realizará mediante charlas en donde se muestre al empresariado los beneficios y formas de mejorar la conciliación y corresponsabilidad en sus empresas. En estas charlas se impartirán algunos módulos formativos e informativos, además de permitirles compartir sus dudas e inquietudes y mostrarles las herramientas que pueden utilizar o las posibles subvenciones a las que acogerse. Además, se complementará con cartelería, folletos y dípticos a los que podrán acceder con facilidad.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 3er T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de charlas realizadas.
- Número de empresas participantes.
- Fechas y medios de difusión.

### OBJETIVO 3. Potenciar los recursos destinados al cuidado de personas dependientes.

#### Medida 3.1. Difundir los servicios y recursos de apoyo de las personas cuidadoras.

Es necesario que todas las personas cuidadoras del municipio conozcan con qué servicios y recursos pueden contar para facilitar su día a día y ayudarles con las tareas de cuidado y corresponsabilidad.

Para esta difusión se diseñará diversa cartelería, dípticos y folletos que presenten y muestren a la ciudadanía los recursos y herramientas que pueden utilizar, las posibles ayudas a las que acogerse y los servicios que pueden asesorarles y/o ayudarles, incluido el apoyo psicológico.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de servicios y /o recursos divulgados, por tipo.
- Número de mujeres que reciben la información, por edad.
- Número de personas que reciben esta información según sexo y edad.
- Medios de difusión utilizados.
- Fechas y lugares de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 59 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 3.2. Realización de un informe técnico para conocer la necesidad de servicios de atención a menores y personas dependientes.

Para poder adaptar los recursos municipales a las necesidades de la ciudadanía es necesario conocer qué servicios de atención a menores y personas dependientes son necesarios o deben ser reforzados. Para ello se realizará un informe técnico en donde se analicen los servicios con los que cuenta el municipio y se tenga en cuenta la opinión de la ciudadanía mediante la realización de una encuesta poblacional en donde aparezcan sus necesidades reales y puedan aportar ideas y sugerencias.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 4º T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de personas responde a la encuesta, por sexo y edad.
- Necesidades detectadas.
- Propuestas recibidas.
- Fechas de realización.
- Fechas y medios de difusión.

### Medida 3.3. Revisión de los horarios y coberturas de la red municipal de infraestructuras, servicios y recursos.

Para apoyar tanto a la población activa como a la que se encuentra en búsqueda de empleo para que puedan compatibilizar sus responsabilidades con sus horarios laborales y familiares es necesario revisar los horarios y coberturas municipales para ver si facilitan o perjudican la conciliación de la ciudadanía. Para realizar esta revisión se analizarán los horarios y coberturas municipales comparándolos a las necesidades y horarios de la población, población a la que habrá que preguntar y hacer participe de dicha revisión.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 2º T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de informes elaborados.
- Número de personas que responde, por sexo y edad.
- Número de medidas propuestas y adoptadas.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 60 de 107



FIRMADO POR

La Secretaría de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 7.4. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE

### CULTURA

**OBJETIVO 1.** Fomentar la realización de actividades lúdico-culturales de sensibilización en igualdad de género para la ciudadanía.

#### **Medida 1.1. Organizar exposiciones y actividades de promoción de obras y producciones realizadas por mujeres.**

Se realizarán exposiciones, certámenes y otras actividades innovadoras que promuevan las obras artísticas, científicas y culturales realizadas por mujeres, especialmente aquellas que muestren obras y producciones de mujeres en sectores masculinizados como el del cómic, la música, el cine, los videojuegos, etc.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

##### Indicadores

- Número de exposiciones y certámenes organizados.
- Número de obras de mujeres representadas.
- Número de personas asistentes, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.

#### **Medida 1.2. Hacer un boletín municipal especial de recuperación de la memoria histórica con las mujeres relevantes de Llanera de Ranos.**

Conocer a aquellas mujeres que han sido (y siguen siendo) relevantes en el municipio fomentará la consecución de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y permitirá, a la vez, que las nuevas generaciones conozcan los logros e hitos de aquellas mujeres que les han precedido.

Para la realización de boletín se contará con la participación y testimonios de todas aquellas mujeres relevantes y/o de sus familiares si ellas ya no viven. El diseño del boletín se hará mediante fotografías, escritos, ilustraciones, etc. de las mujeres que aparezcan en el boletín.

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

##### Indicadores

- Número de mujeres relevantes que aparecen.
- Número de personas que participan en su diseño, por sexo y edad.
- Número de elementos gráficos aportados.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 1.3. Incluir la perspectiva de género en las rutas turísticas y culturales.

Desarrollar el turismo con una perspectiva de género es fundamental para implementar acciones y actividades turísticas eficaces, efectivas e igualitarias.

Para poder fomentar un turismo local con perspectiva de género es esencial conocer las necesidades y la situación de las mujeres vinculadas con el turismo y el sector servicios. Una vez se obtiene la información se organizarán talleres con el fin de formar sobre la importancia del género y el turismo. Talleres en donde se formará sobre el turismo con perspectiva de género y se adecuarán y adaptarán las rutas turísticas y culturales.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 4º T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de iniciativas desarrolladas.
- Número de estudios llevados a cabo.
- Número de talleres realizados.
- Número de mujeres y hombres participantes, por edad.
- Fechas y medios de difusión

### OBJETIVO 2. Concienciar, prevenir y disfrutar de unas fiestas igualitarias y libres de acoso.

#### Medida 2.1. Fomento de unas fiestas municipales igualitarias, participativas y libres de violencia machista.

Hasta hace bien poco las fiestas municipales no eran espacios de preferencia para la proclamación de la igualdad entre mujeres y hombres, aunque es sabido que la forma en la que se disfruta de ellas es el reflejo de la manera en la que se tiende a organizar la sociedad y de los valores por los que esta se rige.

Visibilizar, comprender y reducir los posibles conflictos, relaciones de poder, el reparto de roles y las situaciones de violencia que puedan producirse durante los festejos es la clave principal para unas fiestas municipales igualitarias, participativas y libres de violencia machista. Para ello se creará diversa cartelería que explique y muestre estos posibles conflictos.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Fiestas

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de situaciones visibilizadas.
- Asociaciones participantes.
- Número de personas que participan, por sexo y edad.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## Medida 2.2. Garantizar unas fiestas seguras y libres de violencia machista incorporando puntos seguros en ellas.

Los Puntos Violetas son un instrumento que permite implicar al conjunto de la ciudadanía del municipio en la lucha contra la violencia machista y extender así, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres, especialmente cuando se produce durante los festejos.

Se establecerán estos puntos seguros en las fiestas municipales, puntos que a son, a su vez, espacios en los que sensibilizar al público, atender, informar y ayudar a las víctimas de cualquier tipo de agresión sexista y/o machista con la finalidad de concienciar, prevenir y disfrutar de las fiestas bajo el respeto, libres de acoso y humillación machista. Por lo que se creará diversa cartelería, folletos y dípticos que sean de fácil acceso para la ciudadanía.

**Periodicidad:** Continuo

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Fiestas

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de Puntos Violeta presentes.
- Festividades en las que existe un Punto Violeta.
- Número de personas informadas según sexo y edad.
- Número incidencias atendidas.
- Medios y fechas de difusión.

## OBJETIVO 3. Promover una participación igualitaria de mujeres y hombres en la cultura.

### Medida 3.1. Fomentar el uso de la Biblioteca Pública Municipal mediante actividades culturales para la ciudadanía.

Las bibliotecas fomentan el hábito de leer, de disfrutar y mejorar las competencias de lectura, aportan un espacio para estudiar, facilitan la formación permanente en todas las edades y el acceso a Internet para toda la ciudadanía.

Para facilitar el acceso a este recurso y darle un espacio en el municipio se desarrollarán diversas actividades culturales como cuentacuentos, bibliofóruns y jornadas de lectura en donde pueda participar toda la ciudadanía, promocionando y difundiendo las obras que vayan a trabajarse.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de mujeres y hombres que acuden, por edad.
- Cuentacuentos realizados, por público objetivo y temática de la historia.
- Bibliofóruns realizados, por público objetivo y temática de las obras.
- Jornadas de lectura realizadas, por público objetivo y temática de las obras.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 63 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 3.2. Revisar los fondos bibliográficos desde una perspectiva de género.

Para alcanzar una cultura igualitaria es necesario promover la revisión de los fondos de las bibliotecas municipales destinados a todo el público desde una perspectiva de género, implicando a su vez a la comunidad educativa para adquirir nuevos fondos con contenidos no estereotipados ni sexistas.

La revisión se hará mediante el estudio de los fondos bibliográficos existentes, midiendo cuántos son de autoría masculina y cuántos de autoría femenina para equiparlos con la adquisición de nuevos fondos bibliográficos.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 4º T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de personas participantes, por edad y sexo.
- Número de recursos bibliográficos revisados.
- Número de recursos bibliográficos adquiridos.
- Medios y fechas de difusión.

## EDUCACIÓN

**OBJETIVO 1.** Eliminar las brechas de género en la educación.

### Medida 1.1. Incorporación de acciones y contenidos específicos de igualdad en la programación de los cursos ofertados por el Ayuntamiento.

Ofertar acciones y contenidos relacionados con la igualdad desde el Ayuntamiento acercará a la ciudadanía a todas aquellas temáticas que buscan alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Entre las acciones y contenidos que pueden ofertarse encontramos cursos y talleres de prevención y detección de la violencia de género, formación básica en igualdad de género, formación en lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas ni sexistas, etc.

**Periodicidad:** Continua      **Duración/ Fecha:** 1er T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de acciones o contenidos ofertados.
- Número de personas que acceden, por sexo y edad.
- Fechas de realización
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 1.2. Fomentar actividades extraescolares con perspectiva de género en el centro educativo.

A través de la educación en valores en los centros escolares es donde pueden prevenirse las conductas violentas en la edad adulta.

Es necesario que desde el centro educativo se fomenten actividades extraescolares con perspectiva de género, actividades como cuentacuentos inclusivos en igualdad, talleres de prevención de la violencia de género, de fomento del buen trato, gymkanas por la igualdad, escuelas vacacionales de igualdad, charlas de usos y abusos de las nuevas tecnologías, etc.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 4º T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Educación

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de actividades extraescolares programadas.
- Número de alumnado femenino y masculino asistente.
- Fechas y medios de difusión.

**OBJETIVO 2.** Propiciar la sensibilización en materia de igualdad de género y diversidad.

### Medida 2.1. Formación en igualdad y perspectiva de género al profesorado y alumnado del centro educativo de Llanera de Ranera.

La Educación en Igualdad es esencial para la eliminación de estereotipos sexistas y para luchar contra la discriminación hacia las mujeres y las niñas dentro de los centros educativos.

Para todo ello se realizarán talleres de Role Playing, debates, dinámicas mediante el juego y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, entre otros temas, la eliminación de estereotipos de género, el reconocer y evitar relaciones tóxicas, las nuevas masculinidades, etc.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Educación

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de profesorado formado, por sexo y ciclo.
- Número de alumnado formado, por sexo y ciclo.
- Temáticas trabajadas.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### **Medida 2.2. Campaña de sensibilización en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad en el centro educativo.**

Para implicar al alumnado del centro educativo en la campaña de sensibilización se realizarán diversas actividades y talleres en donde creen imágenes y eslóganes que se utilizarán posteriormente en la cartelería y elementos de difusión de la campaña. Incluso podrá realizarse un vídeo de sensibilización desde el propio centro en donde aparezcan aquellas personas que lo deseen. Estas actividades se complementarán con charlas explicativas para introducir los conceptos al alumnado.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Educación

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de profesorado participante, por sexo y ciclo.
- Número de alumnado participante, por sexo y ciclo.
- Temáticas trabajadas.
- Fechas y medios de difusión.

### **OBJETIVO 3. Involucrar a las familias en la educación en igualdad.**

### **Medida 3.1. Acciones de sensibilización con las familias sobre educación en valores igualitarios.**

En coordinación con el centro educativo se realizarán acciones de sensibilización con las familias del alumnado, acciones que incluyen talleres y charlas sobre coeducación y valores igualitarios, así como de la eliminación de los estereotipos de género en los juguetes, juegos y actividades domésticas. Todo ello desde la perspectiva de género y poniendo de manifiesto la importancia de educar en igualdad.

**Periodicidad:** Continua      **Duración/ Fecha:** 1er T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Igualdad / Educación / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de familias participantes.
- Número de madres y padres participantes.
- Número de acciones realizadas, por tipo.
- Temáticas trabajadas.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 66 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 3.2. Elaborar una guía municipal escolar de valores igualitarios.

En colaboración con el centro educativo y las familias del alumnado se diseñará y elaborará una guía municipal en donde se incluyan los valores igualitarios y de respeto a la diversidad, valores en diversas áreas como el hogar, la escuela, la familia, etc.

Para la elaboración de dicha guía se formará previamente a las familias y al profesorado, posteriormente se realizarán reuniones y talleres en donde se acuerden temas como el orden, el contenido, la redacción, el diseño, etc.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Igualdad / Educación / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de familias participantes.
- Número de madres y padres participantes.
- Número de reuniones realizadas.
- Fechas y medios de difusión.

## TIEMPO LIBRE

**OBJETIVO 1.** Fomentar la práctica deportiva de mujeres y hombres, evitando estereotipos y sesgos de género.

### Medida 1.1. Difundir modelos de mujeres deportistas de todos los niveles de competición y disciplinas deportivas.

Aún a pesar de contar con grandes y triunfadoras mujeres deportistas siguen sin tener la misma presencia y valor que los deportistas varones. Para fomentar la práctica deportiva en las mujeres y niña es necesario mostrar a estas mujeres mediante la difusión de noticias que aparezcan en carteles, dípticos y folletos en donde se les de a conocer. Elementos gráficos que se difundirán por el municipio, con especial atención al centro educativo y los espacios deportivos.

**Periodicidad:** Continua      **Duración/ Fecha:** 3er T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Deporte

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de mujeres deportistas difundidas.
- Número y tipo de material difundido.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 67 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## Medida 1.2. Fomentar la actividad deportiva y el ejercicio físico en la población más mayor mediante paseos al aire libre.

El fomento de la práctica de cualquier actividad física para adultos les ayuda a estar más activa física y mentalmente y tiene, además, un impacto positivo en el estilo de vida y en el bienestar general de las personas.

Entre los ejercicios y la actividad física a fomentar encontraríamos caminar y la gimnasia de mantenimiento, que realizadas al aire libre favorecen a una mayor interacción tanto con las personas como con el medio ambiente.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Cultura

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de mujeres y hombres participantes, por edad.
- Número y tipo de paseos realizados.
- Kilómetros realizados.
- Fechas de realización.
- Fechas y medios de difusión.

## OBJETIVO 2. Promover espacios de ocio y tiempo libre igualitarios.

### Medida 2.1. Análisis de los diferentes usos del espacio y el tiempo en mujeres y hombres.

Mujeres y hombres no dedican el mismo tiempo a diversas actividades diarias, tanto de ocio como laborales o de cuidados y, de la misma forma, no usan los mismos espacios del municipio ni en el mismo tiempo.

Para llevar a cabo el análisis se realizará una encuesta poblacional de uso de espacios y tiempo, así como un análisis observacional de los diferentes puntos de reunión del municipio, contabilizando cuántas mujeres y hombres acuden a estos en diversas franjas horarias. Posteriormente se analizarán todos los resultados, se pondrán en común y se redactará un informe diagnóstico.

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 3er T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de personas que realizan la encuesta, por sexo y edad.
- Número de lugares analizados.
- Franjas horarias analizadas.
- Diferencias de uso entre mujeres y hombres.
- Resultados.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 68 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

## Medida 2.2. Campaña de sensibilización sobre la importancia de que mujeres y hombres compartan por igual espacios y tiempo libre.

Una de las formas de acercarse a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es que se compartan por igual los espacios del municipio y que el tiempo dedicado al ocio y al tiempo libre no tenga diferencias entre unas y otros.

Por todo ello se diseñará una campaña de sensibilización sobre la importancia de que mujeres y hombres compartan por igual espacios y tiempo, una campaña que incluirá diversa cartelería, dípticos y folletos con imágenes, información, consejos y los resultados del análisis anteriormente realizado. Estos elementos gráficos se difundirán entre la población y se colocarán en lugares visibles del municipio.

**Periodicidad:** Puntual      **Duración/ Fecha:** 4º T.      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de personas a quienes llega la campaña, por sexo y edad.
- Número y tipo de documentos gráficos diseñados.
- Información contenida.
- Fechas y medios de difusión.

## Medida 2.3. Talleres de actividades culturales y saludables con perspectiva de género para toda la población.

Existen diversas actividades culturales que pueden realizarse en el municipio para fomentar una cultura igualitaria y un tiempo libre y de ocio saludable y no discriminatorio. Actividades como yoga, baile, cocina, lectura, etc. y talleres de autoestima, aceptación propia, de buen trato, etc.

Cada año se realizarían aquellas actividades por las que la ciudadanía haya mostrado mayor interés y para conocer dicho interés se realizarían encuestas poblacionales con propuestas de actividades e incluso un apartado para que las personas compartan sus preferencias.

**Periodicidad:** Continua      **Duración/ Fecha:** 1er T.      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de mujeres y hombres participantes, por edad.
- Número de talleres realizados.
- Número de asociaciones participantes.
- Fechas de realización.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>

Pág. 69 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
29/03/2023

## 7.5. ÁREA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE.

**OBJETIVO 1.** Informar a la ciudadanía sobre los avances y desarrollo del II PMIO.

### Medida 1.1. Presentación del II PMIO a la ciudadanía.

Al ser la ciudadanía del municipio uno de los agentes clave tanto para el diagnóstico previo como para la implementación del Plan y a la vez el foco principal al que van dirigidas las acciones de este, es necesario que el II PMIO se presente públicamente ante todo el municipio.

La presentación se realizaría con un acto público en donde se diera a conocer el Plan a la ciudadanía. Presentación a la que se invitaría no solamente a diversos medios de comunicación sino también a figuras políticas y relevantes para el municipio y/o para la zona.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de personas asistentes, por edad y sector.
- Personal político asistente.
- Medios de comunicación asistentes.
- Fechas y medios de difusión.

### Medida 1.2. Difundir el II PMIO en los medios de comunicación.

Para que el II PMIO llegue a todas las personas que conforman el municipio, y a otras zonas colindantes, es necesario difundirlo a través de los diferentes medios de comunicación existentes, tanto los escritos como los audiovisuales o digitales, así como en la propia página web del ayuntamiento.

La difusión se haría por todos aquellos medios de comunicación y difusión de los que se disponga desde el Ayuntamiento, incluido el subir el Plan o un extracto de este en la propia web del municipio.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de medios de comunicación que lo difunden, por tipo.
- Número de personas a las que llega, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 70 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 1.3. Informar periódicamente de los avances del II PMIO habilitando para ello un espacio en la Web del municipio.

No solamente debe presentarse el Plan a la ciudadanía, sino que esta debe poder conocer y acceder con facilidad a la información sobre los avances del Plan, así como a las acciones diseñadas que van llevándose a cabo en el municipio y de las que pueden beneficiarse.

Los avances deberán aparecer en los diversos medios de comunicación empleados en el municipio (Bando, RRSS, cartelería, etc.), así como en el espacio Web habilitado para ello.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 4º T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de visitas recibidas en la Web.
- Número de personas a las que llega la información, por sexo y edad.
- Medios y fechas de difusión.

**OBJETIVO 2.** Fomentar una comunicación que respete el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### Medida 2.1. Modificar el mensaje del contestador automático del Ayuntamiento para que sea inclusivo.

El mensaje que cualquier persona que llame al Ayuntamiento es un mensaje expresado en género masculino, excluyendo así a una parte de la población. Por ello se redactará un nuevo mensaje que incluya un lenguaje inclusivo y se modificará el actual.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 3er T.                      **Prioridad:**3

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de propuestas de mensaje inclusivo.
- Fecha de redacción y grabación.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 71 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 2.2. Potenciar la perspectiva de género en la comunicación institucional, tanto en la imagen corporativa como en los materiales que se editen, utilizando un lenguaje, imágenes y contenidos no sexistas e inclusivos.

Para dar una imagen de igualdad es esencial que toda comunicación institucional y pública refleje mensajes igualitarios, inclusivos y no sexistas. El lenguaje y las imágenes que se utilizan en las comunicaciones internas y externas de las instituciones reflejan las ideas y valores de estas, antes incluso de que la propia institución lo haga.

La formación en lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas es la principal vía para potenciar la perspectiva de género en la comunicación institucional por lo que se realizarán diversos cursos formativos en uso del lenguaje inclusivo y en el uso de imágenes no sexistas en cualquier campaña publicitaria institucional.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de guías sobre comunicación con perspectiva de género editadas.
- Número de imágenes institucionales con contenido no sexista e inclusivo sobre el total.
- Grado de introducción de la perspectiva de género en la comunicación institucional.
- Medios y fechas de difusión.

### Medida 2.3. Mejorar la difusión de las actividades y programas con contenidos sobre igualdad de género para promover una mayor asistencia e implicación de la ciudadanía.

Es común que los hombres sean quienes menos se impliquen en muchas de las actividades que se realizan en el municipio, especialmente en todas aquellas actividades relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, aunque son muchas las mujeres que tampoco consideran interesantes ese tipo de actividades.

Para fomentar la participación se realizarán diversas actividades que puedan resultar atractivas a toda la población, invitándoles a participar en estas y facilitando que puedan hacerlo mediante el estudio de los horarios y/o zonas más adecuadas para llevarlas a cabo.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 4º T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de acciones de difusión impulsadas.
- Número de mujeres y hombres alcanzados, por edad.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 72 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 7.6. ÁREA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

### SALUD

**OBJETIVO 1.** Fomentar el autocuidado, la prevención y la detección precoz de problemas de salud de las mujeres.

#### **Medida 1.1. Campaña sobre autocuidado de la salud para la adopción de conductas y hábitos saludables.**

Las campañas se realizarán mediante el uso de diversa cartelería, dípticos, folletos, etc. en donde se muestren los hábitos saludables para la población, atendiendo siempre a las diferencias entre mujeres y hombres en diversas enfermedades y temas de salud. En todos estos métodos de difusión deberán participar aquellas personas relacionadas con los campos profesionales de cada hábito (sanitario, nutricional, deportivo, psicológico, etc.).

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Igualdad / Sanidad / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número y tipo de campañas realizadas.
- Número de mujeres y hombres alcanzados, por edad.
- Fechas y medios de difusión.

#### **Medida 1.2. Realización de talleres sobre género y salud dirigidos a mujeres de acuerdo con su ciclo vital.**

Cada mujer es diferente y única, no solamente en su individualidad como persona sino también en base a la etapa vital en la que se encuentra y a las vivencias que la han acompañado. Es por ello por lo que deben diseñarse y realizarse talleres que estén orientados a las mujeres, pero teniendo siempre en cuenta en qué ciclo vital se encuentran.

Estos talleres incluirán todas aquellas inquietudes que puedan tener las mujeres de diversos grupos de edad. Talleres impartidos por personal cualificado y en donde se traten temas como la nutrición en la adultez, la menopausia, la maternidad tardía, el ejercicio físico en la vejez, la sexualidad en la tercera edad, etc.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Igualdad / Sanidad / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de talleres realizados.
- Número de personas asistentes, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llanera.de.ranes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

### Medida 1.3. Impulsar una Escuela de Familias que faciliten herramientas para fomentar hábitos de vida saludables.

Entre los hábitos saludables que deben ser impulsados encontramos algunos como: trastornos alimenticios, prevención sobre el consumo de drogas, fomento de la autoestima, resolución pacífica de conflictos, adaptación de una actitud crítica con respecto a los ideales de belleza socialmente establecidos, etc.

Para ello se impulsará y creará una Escuela de Familia en donde se formará en cómo inculcar y aportar hábitos saludables a sus vidas mediante talleres y charlas relacionadas con hábitos saludables para toda la familia.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 3er T.

**Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Igualdad / Sanidad / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de familias asistentes.
- Número y tipo de herramientas utilizadas.
- Tipos de hábitos saludables impulsados.
- Medios y fechas de difusión.

**OBJETIVO 2.** Impulsar la educación afectivo-sexual con perspectiva de género en la población.

### Medida 2.1. Jornadas sobre salud sexual y reproductiva para la población que incluyan contenidos sobre educación sexual y relaciones afectivas.

La educación sexual no es únicamente para la población joven, sino que todas las personas pueden beneficiarse de unas jornadas en donde se traten diversos temas relacionados con la sexualidad y las relaciones afectivas.

En estas jornadas se tratarán diversas temáticas como las Enfermedades de Transmisión Sexual, las sexualidades diversas, la salud reproductiva, sexualidad durante la maternidad, sexo y drogas, etc. Jornadas que incluirán charlas y talleres impartidos por personal experto y formado, incluido el personal del ámbito sanitario.

**Periodicidad:** Continua

**Duración/ Fecha:** 2º T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Igualdad / Sanidad / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de jornadas realizadas.
- Número de personas asistentes, por sexo y edad.
- Número de personal experto que acude, por sexo, edad y sector.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 74 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

## INCLUSIÓN SOCIAL

**OBJETIVO 1.** Sensibilizar e informar sobre las diferentes orientaciones sexuales.

### Medida 1.1. Campañas de sensibilización sobre la existencia de sexualidades diversas.

La discriminación hacia las personas que rompen con las normas del sistema sexo/género al situarse al margen de la heterosexualidad y/o la cissexualidad constituye una de las principales formas de acoso y violencia que se producen hoy en día en los espacios públicos.

Las campañas de sensibilización sirven para informar a la ciudadanía sobre los diversos conceptos alrededor del colectivo LGTBIA+. Se llevarán a cabo mediante cartelería, folletos, dípticos, charlas y talleres en donde se informe y forme a la ciudadanía sobre la existencia de otras sexualidades.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 3er T.                      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Bienestar social, igualdad y relaciones institucionales

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de campañas realizadas, por temática.
- Número personas a quienes llega la información, por sexo y edad.
- Materiales de difusión diseñados.
- Fechas y medios de difusión.

**OBJETIVO 2.** Incluir la perspectiva de género en la planificación de programas, proyectos y actuaciones en materia de derechos sociales dentro de un marco común.

### Medida 2.1. Promover la formalización de convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y/o privadas que intervienen en el proceso de inclusión de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables.

Los procesos de exclusión social inciden de forma negativa en el desarrollo de las personas, especialmente en los ámbitos de la familia, la sociedad y el trabajo.

Estos convenios permitirán la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de programas, proyectos y actuaciones en materia de derechos sociales dentro de un marco común. Y se realizarán tras convocar y llevar a cabo diversas reuniones en donde se establezcan las bases y principios de dichos acuerdos o convenios.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 4º T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de convenios o acuerdos formalizados, por tipo de entidad.
- Número de entidades públicas y privadas que aceptan.
- Número de mujeres beneficiadas de la acción.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 75 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## 7.7. ÁREA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**OBJETIVO 1.** Impulsar y garantizar la presencia de Puntos Violeta en las fiestas municipales.

### Medida 1.1. Formar a la ciudadanía para su colaboración en los Puntos Violetas.

La colaboración de la ciudadanía en la prevención y detección de la violencia de género es clave, especialmente durante las celebraciones en las festividades municipales.

Para poder colaborar en los Puntos Violeta se debe haber recibido formación relacionada con los tipos de violencia machista existente, las técnicas y métodos para intervenir en posibles situaciones de esta violencia, en las herramientas y recursos existentes, etc.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 2º T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Igualdad / Fiestas / Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de mujeres y hombres formados, por edad.
- Asociaciones colaboradoras.
- Fechas de formación.
- Medios y fechas de difusión.

**OBJETIVO 2.** Sensibilizar y prevenir a la población sobre la violencia de género.

### Medida 2.1. Impulsar un Protocolo Municipal de Actuación contra la Violencia de Género.

La violencia de género es una lacra que sigue presente en nuestras vidas y en nuestro día a día, una lacra que puede ser reducida fomentando una cultura igualitaria entre mujeres y hombres y fomentando medidas para la prevención y detección de la violencia de género. Una de las medidas más efectivas es un Protocolo Municipal de Actuación contra este tipo de violencia.

Para su impulso antes debe ser aprobado por el organismo público y político para posteriormente proceder a su redacción tras un diagnóstico previo de toda la población en relación a la violencia de género.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 3er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Fecha del acuerdo alcanzado.
- Resultados del diagnóstico
- Fecha de realización del Protocolo Municipal de Actuación contra la Violencia de Género.
- Medios y fechas de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 76 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## Medida 2.2. Campañas participativas de visibilización de la violencia machista.

Es esencial concienciar a la ciudadanía, mediante las políticas activas de igualdad, en la prevención de conductas discriminatorias y actitudes violentas frente a las mujeres. Por ello es necesario ofrecer datos e información relevante y verídica, mostrando así la realidad de la violencia de género en España.

Las campañas pueden apoyarse de lemas, ilustraciones, narraciones, cortometrajes, fotografías, etc. diseñadas y propuestas por la ciudadanía del municipio, haciéndoles así partícipes de la campaña para que la sientan como propia. Las propuestas e ideas seleccionadas se plasmarán en la diversa cartelera de la campaña y se difundirá por el municipio y las Redes Sociales.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Personal Experto / Grupo de Trabajo

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de campañas realizadas.
- Número de personas participantes, por sexo y edad.
- Número de propuestas recibidas, por tipo y sexo de la persona participante.
- Fechas y medios de difusión.

## Medida 2.3. Denunciar públicamente desde la Institución los asesinatos que se hayan cometido por violencia de género durante ese mes.

Los asesinatos cometidos por violencia de género deben ser denunciados públicamente para que así la ciudadanía sepa que las personas que les representan están concienciadas contra esta lacra social.

En estos mismos actos se condenarán también las manifestaciones machistas en forma de micromachismos, chistes y conductas machistas, etc.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 2º T.                      **Prioridad:** 1

**Responsables ejecución:** Ayuntamiento / Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

### Indicadores

- Número de denuncias públicas.
- Número de personas a las que llega, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 77 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

**OBJETIVO 3.** Prevenir la violencia hacia las mujeres y sensibilizar, informar y formar a la ciudadanía buscando su implicación y colaboración.

**Medida 3.1. Dar a conocer a la población los medios disponibles para asistir a víctimas de violencia de género, así como los recursos y ayudas a las que tienen derecho.**

El Derecho a la información está recogido en el Artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por lo que la población debe conocer qué medios existen en el municipio para la asistencia a las víctimas de violencia de género.

Para que la población conozca los medios de asistencia, los recursos y ayudas a las que se tiene derecho se realizarán y diseñarán una serie de folletos y/o guías en donde se explique cómo acceder a ellos, para qué sirven, cómo utilizarlos, quienes pueden acceder a ellos, etc.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

**Indicadores**

- Número de medios diseñados y difundidos.
- Número de personas a quienes llega, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.

**Medida 3.2. Charlas para el alumnado y el profesorado con la finalidad de dar a conocer y prevenir la violencia de género en edades tempranas.**

La educación es quizás la herramienta más importante en la erradicación de la violencia de género, permitiéndonos así destacar las formas de violencia contra las mujeres; los roles y estereotipos sociales; las nuevas tecnologías y las redes sociales; la violencia simbólica; la prevención; las consecuencias de la desigualdad de género, el micromachismo o a la violencia institucional.

Estas charlas se llevarán a cabo en el centro educativo, adaptadas a los diferentes niveles del alumnado y a las necesidades de este. Charlas en donde no solamente se explicará en qué consiste y qué es la violencia de género sino también cómo prevenirla y detectarla.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 1er T.                      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

**Indicadores**

- Número de alumnado participante, por sexo y curso académico.
- Número de profesorado participante, por sexo y edad.
- Número de charlas realizadas.
- Temáticas tratadas y difundidas.
- Fechas y medio de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## 7.8. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO

### MEDIO AMBIENTE

**OBJETIVO 1.** Incorporar la perspectiva de género y la participación ciudadana en la elaboración de aquellas propuestas relacionadas con la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

#### Medida 1.1. Mantenimiento del entorno natural del municipio.

La creación de nuevos empleos para población en riesgo de exclusión social, en donde mayoritariamente se encuentran las mujeres, permitirá fomentar el mantenimiento de las zonas naturales del municipio y aportar técnicas de podado, riego, plantación, etc.

Con esta medida se crearán nuevos puestos de empleo para las mujeres en riesgo de exclusión social y se favorecerá el mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

**Periodicidad:** Continua                      **Duración/ Fecha:** 3er T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de puestos de trabajo creados.
- Número de mujeres y hombres contratados, por edad.
- Zonas reformadas.
- Medios y fechas de difusión.

**OBJETIVO 2.** Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos relacionados con el medio ambiente.

#### Medida 2.1. Realizar un análisis anual de la política medioambiental municipal desde la perspectiva de género.

Es necesario incluir e integrar la perspectiva de género en todas aquellas áreas y medidas relacionadas con el medioambiente, analizando las posibles diferencias entre unas y otros para así adaptar las políticas a la realidad de mujeres y hombres.

Este análisis se llevará a cabo por personal cualificado y formado que examinará si las políticas medioambientales siguen los criterios y la perspectiva de género.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 4º T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número de acciones incluidas.
- Número de personas colaboradoras.
- Número de áreas analizadas.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

## URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO

**OBJETIVO 1.** Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos relacionados con urbanismo.

### Medida 1.1. Adecuar el mobiliario urbano del municipio utilizando días clave para la igualdad.

Todo municipio necesita un mantenimiento y renovación de su mobiliario urbano y la presencia de días señalados para la igualdad permitiría renovar dicho mobiliario utilizando colores o mensajes referentes a esos días.

La colocación de bancos o flores moradas o con mensajes contra la violencia de género, bancos o flores con los colores de la bandera arcoíris y mensajes contra la discriminación del colectivo LGTBQIA+, etc. permitirá una renovación y modernización del paisajismo urbanístico del municipio, permitiendo así una mayor visibilización de la sensibilización del municipio con la igualdad.

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 3er T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Número y tipo de mobiliario nuevo.
- Número y tipo de mobiliario reformado.
- Número de flores plantadas.
- Número de personas participantes.
- Medios y fechas de difusión.

### Medida 1.2. Introducción del enfoque de género en el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) y realización de un análisis que mida los efectos de la planificación urbanística sobre las mujeres.

Las ciudades se construyen siempre en base a unos mismos principios, a unos mismos ejes olvidándose de las diferentes necesidades de mujeres y hombres. Es por ello por lo que debe ser esencial incluir la perspectiva de género en todas aquellas acciones y decisiones relacionadas con el urbanismo del municipio, especialmente en el diseño del propio PGOU.

**Periodicidad:** Puntual

**Duración/ Fecha:** 1er T.

**Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Comisión de Igualdad

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### Indicadores

- Grado de introducción del enfoque de género en la planificación urbanística.
- Número de indicadores de género introducidos.
- Número de estudios de impacto de género incorporados.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 80 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

**OBJETIVO 2.** Incluir en la planificación de la ciudad la interacción entre género, hábitat y calidad de vida.

### **Medida 2.1. Programación de jornadas sobre género y urbanismo en las que se analicen buenas prácticas en este ámbito y se hagan propuestas participativas.**

Una de las áreas más olvidadas para la consecución de la igualdad es el área de urbanismo e infraestructuras pues no se suelen tener en cuenta las necesidades de las mujeres en la construcción y diseño de las infraestructuras urbanas, infraestructuras que beneficiarían a toda la población.

En estas jornadas se recogerán distintas propuestas urbanísticas de la ciudadanía, además de contar con charlas y coloquios por parte de personal experto en la materia que informe y acerque el enfoque de género al desarrollo urbanístico del municipio.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 3er T.                      **Prioridad:** 3

**Responsables ejecución:** Personal Experto

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de jornadas programadas.
- Número de personas participantes, por sexo y edad.
- Número de personal experto participante, por sexo y área.
- Fechas y medios de difusión.

### **Medida 2.2. Realizar rutas a pie para diagnosticar necesidades reales y cotidianas contando con la participación de las mujeres.**

Una de las mejores y más precisas formas de conocer las necesidades de la ciudadanía del municipio y concretamente de las mujeres, es realizar aquellos trayectos más habituales y cotidianos para las personas, permitiendo así conocer las demandas que puedan presentar respecto al entorno urbano.

Estas rutas se realizarán en diversos horarios, aquellos de más uso, y en donde acudan personas de todas las edades y con diversas características: problemas de movilidad, carritos de bebé, carros de la compra, sillas de ruedas, personas ancianas, mujeres embarazadas, etc. Permitiendo así poder obtener datos e información de aquellas personas que puedan presentar mayores dificultades.

**Periodicidad:** Puntual                      **Duración/ Fecha:** 2º T.                      **Prioridad:** 2

**Responsables ejecución:** Grupo de trabajo

**Responsables seguimiento:** Comisión de Igualdad

#### **Indicadores**

- Número de rutas realizadas.
- Número de mujeres y hombres participantes, por edad y núcleo familiar.
- Número de propuestas presentadas, por sexo y edad.
- Fechas y medios de difusión.



LLANERA DE RANÉS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## 7.9. CUADRO RESUMEN

ÁREA 1. EMPODERAMIENTO: AUTONOMÍA PERSONAL (FORMACIÓN, OCUPACIÓN Y VIVIENDA)		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
<b>Promover la creación y transformación de empleos en condiciones dignas y libres de estereotipos sexistas, diversificando las elecciones profesionales de mujeres y hombres.</b>	Medida 1.1. Definir las necesidades laborales y de relevo generacional de sectores tradicionales masculinizados y feminizados, para definir posibles necesidades a corto y largo plazo.	4
	Medida 1.2. Visibilización de las mujeres que trabajan en sectores masculinizados y de los hombres que trabajan en sectores feminizados.	
	Medida 1.3. Incluir la formación en género en todos los programas municipales de empleo.	
	Medida 1.4. Formar a las mujeres del para mejorar su cualificación profesional en aquellas áreas relevantes para el municipio.	
<b>Promover las condiciones que favorezcan el proceso de empoderamiento de las mujeres.</b>	Medida 2.1. Taller de información jurídico-laboral sobre derechos y deberes laborales, desempleo y Seguridad Social.	3
	Medida 2.2. Formación en liderazgo y habilidades directivas dirigidas a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.	
	Medida 2.3. Informar a las mujeres de las ayudas y recursos existentes para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.	
<b>Promocionar la cultura de la igualdad en las empresas del municipio.</b>	Medida 3.1. Acciones de difusión y sensibilización sobre igualdad y conciliación en el sector empresarial.	3
	Medida 3.2. Reconocimiento anual a las empresas y entidades locales comprometidas con la igualdad.	
	Medida 3.3. Adopción de acuerdos sectoriales que fortalezcan la incorporación de las mujeres al ámbito empresarial.	
<b>Integrar la perspectiva de género en las políticas de vivienda de Llanera de Ranera.</b>	Medida 4.1. Proporcionar alojamientos de acogida adecuados a las mujeres víctimas de violencia y a su descendencia.	2
	Medida 4.2. Realizar talleres de autonomía personal que faciliten el desarrollo de vida independiente.	



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera de  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera de  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

ÁREA 2. EMPODERAMIENTO: PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.	Medida 1.1. Visibilización de las mujeres pioneras de Llanera de Ranera mediante la presentación de sus hitos y logros.	2
	Medida 1.2. Organizar, conjuntamente con las asociaciones del municipio, un evento por asociación para conmemorar fechas relevantes de la lucha por la igualdad en cada marzo y noviembre.	
Fomentar el tejido asociativo del municipio desde la perspectiva de género.	Medida 2.1. Realización de campañas de concienciación de la importancia del asociacionismo, especialmente para la población femenina.	3
	Medida 2.2. Impulsar el crecimiento del tejido asociativo desde una perspectiva intergeneracional y de género.	
	Medida 2.3. Diseñar indicadores en igualdad de género aplicables a las diferentes subvenciones que se destinen a las asociaciones del municipio.	
Fortalecer las relaciones entre las asociaciones y las sinergias de colaboración permanente entre la administración pública y el tejido asociativo.	Medida 3.1. Creación de una red de asociaciones.	2
	Medida 3.2. Colaborar y codiseñar con las asociaciones, organizaciones y entidades las acciones de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de género.	



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera de  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera de  
Antonio Vicente Lluchi Llorens  
29/03/2023

### ÁREA 3. CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO

OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
<b>Favorecer la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico, de cuidados y educativos.</b>	Medida 1.1. Formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres, con contenidos sobre paternidad responsable, corresponsabilidad y conciliación.	2
	Medida 1.2. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad.	
<b>Sensibilizar a la población sobre la importancia de lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.</b>	Medida 2.1. Talleres para el fomento de la corresponsabilidad y habilidades para la vida independiente en el centro escolar.	3
	Medida 2.2. Campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad.	
	Medida 3.3. Campaña de sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal dirigida a empresas.	
<b>Potenciar los recursos destinados al cuidado de personas dependientes.</b>	Medida 3.1. Difundir los servicios y recursos de apoyo de las personas cuidadoras.	3
	Medida 3.2. Realización de un informe técnico para conocer la necesidad de servicios de atención a menores y personas dependientes.	
	Medida 3.3. Revisión de los horarios y coberturas de la red municipal de infraestructuras, servicios y recursos.	



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranes  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranes  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente Lluís  
29/03/2023

ÁREA 4. CULTURA, EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE		
CULTURA		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Fomentar la realización de actividades lúdico-culturales de sensibilización en igualdad de género para la ciudadanía.	Medida 1.1. Organizar exposiciones y actividades de promoción de obras y producciones realizadas por mujeres.	3
	Medida 1.2. Hacer un boletín municipal especial de recuperación de la memoria histórica con las mujeres relevantes de Llanera de Ranes.	
	Medida 1.3. Incluir la perspectiva de género en las rutas turísticas y culturales.	
Concienciar, prevenir y disfrutar de unas fiestas igualitarias y libres de acoso.	Medida 2.1. Fomento de unas fiestas municipales igualitarias, participativas y libres de violencia machista.	2
	Medida 2.2. Garantizar unas fiestas seguras y libres de violencia machista incorporando puntos seguros en ellas.	
Promover una participación igualitaria de mujeres y hombres en la cultura.	Medida 3.1. Fomentar el uso de la Biblioteca Pública Municipal mediante actividades culturales para la ciudadanía.	2
	Medida 3.2. Revisar los fondos bibliográficos desde una perspectiva de género.	
EDUCACIÓN		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Eliminar las brechas de género en la educación.	Medida 1.1. Incorporación de acciones y contenidos específicos de igualdad en la programación de los cursos ofertados por el Ayuntamiento.	2



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 85 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

	Medida 1.2. Fomentar actividades extraescolares con perspectiva de género en el centro educativo.	
<b>Propiciar la sensibilización en materia de igualdad de género y diversidad.</b>	Medida 2.1. Formación en igualdad y perspectiva de género al profesorado y alumnado.	2
	Medida 2.2. Campaña de sensibilización en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad en el centro educativo.	
<b>Involucrar a las familias en la educación en igualdad.</b>	Medida 3.1. Acciones de sensibilización con las familias sobre educación en valores igualitarios.	2
	Medida 3.2. Elaborar una guía municipal escolar de valores igualitarios.	
<b>TIEMPO LIBRE</b>		
<b>OBJETIVOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º acción/objetivo</b>
<b>Fomentar la práctica deportiva de mujeres y hombres, evitando estereotipos y sesgos de género.</b>	Medida 1.1. Difundir modelos de mujeres deportistas de todos los niveles de competición y disciplinas deportivas.	2
	Medida 1.2. Fomentar la actividad deportiva y el ejercicio físico en la población más mayor mediante paseos al aire libre.	
<b>Promover espacios de ocio y tiempo libre igualitarios.</b>	Medida 2.1. Análisis de los diferentes usos del espacio y el tiempo en mujeres y hombres.	3
	Medida 2.2. Campaña de sensibilización sobre la importancia de que mujeres y hombres compartan por igual espacios y tiempo libre.	
	Medida 2.3. Talleres de actividades culturales y saludables con perspectiva de género para toda la población.	



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 86 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

ÁREA 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Informar a la ciudadanía sobre los avances y desarrollo del PMIO.	Medida 1.1. Presentación del II PMIO a la ciudadanía.	3
	Medida 1.2. Difundir el II PMIO en los medios de comunicación.	
	Medida 1.3. Informar periódicamente de los avances del PMIO.	
Fomentar una comunicación que respete el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Medida 2.1. Modificar el mensaje del contestador automático del Ayuntamiento para que sea inclusivo.	3
	Medida 2.1. Potenciar la perspectiva de género en la comunicación institucional.	
	Medida 2.2. Mejorar la difusión de las actividades y programas con contenidos sobre igualdad de género.	

ÁREA 6. SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL		
SALUD		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Fomentar el autocuidado, la prevención y detección precoz de problemas de salud.	Medida 1.1. Campaña sobre autocuidado de la salud para la adopción de conductas y hábitos saludables.	3
	Medida 1.2. Realización de talleres sobre género y salud dirigidos a mujeres de acuerdo con su ciclo vital.	
	Medida 1.3. Impulsar una Escuela de Familias que faciliten herramientas para fomentar hábitos de vida saludables.	
Impulsar la educación afectivo-sexual con perspectiva de género en la población.	Medida 2.1. Jornadas sobre salud sexual y reproductiva para la población que incluyan contenidos sobre educación sexual y relaciones afectivas.	1



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

INCLUSIÓN SOCIAL		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Sensibilizar e informar sobre las diferentes orientaciones sexuales.	Medida 1.1. Campañas de sensibilización sobre la existencia de sexualidades diversas.	1
Incluir la perspectiva de género en la planificación de programas, proyectos y actuaciones en materia de derechos sociales dentro de un marco común.	Medida 2.1. Promover la formalización de convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y/o privadas que intervienen en el proceso de inclusión de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables.	1

ÁREA 7. PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Impulsar y garantizar la presencia de Puntos Violeta en las fiestas municipales.	Medida 1.1. Formar a la ciudadanía para su colaboración en los Punto Violeta.	1
Sensibilizar y prevenir a la población sobre la violencia de género.	Medida 2.1. Impulsar un Protocolo Municipal de Actuación contra la Violencia de Género.	3
	Medida 2.2. Campañas participativas de visibilización de la violencia machista.	
	Medida 2.3. Denunciar públicamente desde la Institución los asesinatos que se hayan cometido por violencia de género durante ese mes.	
Prevenir la violencia hacia las mujeres y sensibilizar, informar y formar a la ciudadanía buscando su implicación y colaboración.	Medida 3.1. Dar a conocer a la población los medios disponibles para asistir a víctimas de violencia de género, así como los recursos y ayudas a las que tienen derecho.	2
	Medida 3.2. Charlas para el alumnado y el profesorado con la finalidad de dar a conocer y prevenir la violencia de género en edades tempranas.	



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente  
29/03/2023

ÁREA 8. MEDIOAMBIENTE, URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO		
MEDIOAMBIENTE		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Incorporar la perspectiva de género en propuestas de conservación y el desarrollo sostenible.	Medida 1.2. Mantenimiento del entorno natural del municipio	1
Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos relacionados con el medio ambiente.	Medida 2.1. Realizar un análisis anual de la política medioambiental municipal desde la perspectiva de género.	1
URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO		
OBJETIVOS	DENOMINACIÓN	N.º acción/objetivo
Integrar la perspectiva de género en las políticas y proyectos relacionados con urbanismo.	Medida 1.1. Adecuar el mobiliario urbano del municipio utilizando días clave para la igualdad.	2
	Medida 1.2. Introducción del enfoque de género en el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) y realización de un análisis que mida los efectos de la planificación urbanística sobre las mujeres.	
Incluir en la planificación de la ciudad la interacción entre género, hábitat y calidad de vida.	Medida 2.1. Programación de jornadas sobre género y urbanismo en las que se analicen buenas prácticas en este ámbito y se hagan propuestas participativas.	2
	Medida 2.2. Realizar rutas a pie para diagnosticar necesidades reales y cotidianas contando con la participación de las mujeres.	



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## 8. CRONOGRAMA

Todas las acciones detalladas en el plan de acción deben implementarse con un orden determinado, por ello establecemos el siguiente cronograma<sup>4</sup>:

ÁREA EMPODERAMIENTO: AUTONOMÍA PERSONAL		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Promover la creación y transformación de empleos en condiciones dignas y libres de estereotipos sexistas.	Medida 1.1. Definir las necesidades laborales y de relevo generacional de sectores tradicionales masculinizados y feminizados	X															
	Medida 1.2. Visibilizar a las mujeres que trabajan en sectores masculinizados y a los hombres que trabajan en sectores feminizados.					X											
	Medida 1.3. Incluir la formación en género en todos los programas municipales de empleo.			X			X				X					X	
	Medida 1.4. Formar a las mujeres del para mejorar su cualificación profesional en aquellas áreas relevantes para el municipio.		X				X				X					X	
Promover el empoderamiento de las mujeres.	Medida 2.1. Taller de información jurídico-laboral sobre derechos y deberes laborales, desempleo y Seguridad Social.								X								
	Medida 2.2. Formación en liderazgo y habilidades directivas dirigidas a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.		X				X				X				X		
	Medida 2.3. Informar a las mujeres de las ayudas y recursos existentes para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.	X				X				X				X			
Promocionar la cultura de la igualdad en las empresas del municipio.	Medida 3.1. Acciones de difusión y sensibilización sobre igualdad y conciliación en el sector empresarial.	X				X				X				X			
	Medida 3.2. Reconocimiento anual a las empresas y entidades locales comprometidas con la igualdad.				X				X				X				X
	Medida 3.3. Adopción de acuerdos sectoriales que fortalezcan la incorporación de las mujeres al ámbito empresarial.	X				X				X				X			

<sup>4</sup> La temporalización de las medidas puede verse modificadas para adecuarse a las necesidades del municipio.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 90 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranos  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranos  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

Integrar la perspectiva de género en las políticas de vivienda.	Medida 4.1. Proporcionar alojamientos de acogida adecuados a las mujeres víctimas de violencia y a su descendencia.	X					X							X				
	Medida 4.2. Realizar talleres de autonomía personal que faciliten el desarrollo de vida independiente.											X						

ÁREA EMPODERAMIENTO: PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.	Medida 1.1. Visibilización de las mujeres pioneras de Llanera de Ranos mediante la presentación de sus hitos y logros.											X					
	Medida 1.2. Organizar, conjuntamente con las asociaciones del municipio, un evento por asociación para conmemorar fechas relevantes de la lucha por la igualdad en cada marzo y noviembre.	X			X	X				X	X			X	X		
Fomentar el tejido asociativo del municipio desde la perspectiva de género.	Medida 2.1. Realización de campañas de concienciación de la importancia del asociacionismo, especialmente para la población femenina.	X				X				X				X			
	Medida 2.2. Impulsar el crecimiento del tejido asociativo desde una perspectiva intergeneracional y de género.		X				X				X				X		
	Medida 2.3. Diseñar indicadores en igualdad de género aplicables a las diferentes subvenciones que se destinen a las asociaciones del municipio.	X				X				X				X			
Fortalecer las relaciones entre las asociaciones y las sinergias	Medida 3.1. Creación de una red de asociaciones.			X													
	Medida 3.2. Colaborar y co-diseñar con las asociaciones, organizaciones y entidades las acciones de sensibilización ciudadana en materia de igualdad de género.				X				X				X				X



LLANERA DE RANOS

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanos.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

ÁREA CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Favorecer la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico, de cuidados y educativos.	Medida 1.1. Formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres.							X									
	Medida 1.2. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad.								X								
Sensibilizar a la población sobre la importancia de lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	Medida 2.1. Talleres para el fomento de la corresponsabilidad y habilidades para la vida independiente en el centro escolar.										X						
	Medida 2.2. Campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad.	X				X				X				X			
	Medida 2.3. Campaña de sensibilización en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal dirigida a empresas.			X				X				X				X	
Potenciar los recursos destinados al cuidado de personas dependientes.	Medida 3.1. Difundir los servicios y recursos de apoyo de las personas cuidadoras.	X				X				X				X			
	Medida 3.2. Realización de un informe técnico para conocer la necesidad de servicios de atención a menores y personas dependientes.								X								
	Medida 3.3. Revisión de los horarios y coberturas de la red municipal de infraestructuras, servicios y recursos.		X														



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

ÁREA CULTURA		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Fomentar la realización de actividades lúdico-culturales de sensibilización en igualdad de género para la ciudadanía.	Medida 1.1. Organizar exposiciones y actividades de promoción de obras y producciones realizadas por mujeres.	X				X				X				X			
	Medida 1.2. Hacer un boletín municipal especial de recuperación de la memoria histórica con las mujeres relevantes de Llanera de Ranera.						X										
	Medida 1.3. Incluir la perspectiva de género en las rutas turísticas y culturales.				X				X				X				X
Concienciar, prevenir y disminuir unas fiestas igualitarias y libres de acoso.	Medida 2.1. Fomento de unas fiestas municipales igualitarias, participativas y libres de violencia machista.	X				X				X				X			
	Medida 2.2. Garantizar unas fiestas seguras y libres de violencia machista incorporando puntos seguros en ellas.	X				X				X				X			
Promover una participación igualitaria de mujeres y hombres en la cultura.	Medida 3.1. Fomentar el uso de la Biblioteca Pública Municipal mediante actividades culturales para la ciudadanía.		X				X				X				X		
	Medida 3.2. Revisar los fondos bibliográficos desde una perspectiva de género.			X													



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

ÁREA EDUCACIÓN		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Eliminar las brechas de género en la educación.	Medida 1.1. Incorporación de acciones y contenidos específicos de igualdad en la programación de los cursos ofertados por el Ayuntamiento.	X				X				X				X			
	Medida 1.2. Fomentar actividades extraescolares con perspectiva de género en el centro educativo.				X				X				X				X
Propiciar la sensibilización en materia de igualdad de género y diversidad.	Medida 2.1. Formación en igualdad y perspectiva de género al profesorado y alumnado del centro educativo de Llanera de Ranera.	X				X				X				X			
	Medida 2.2. Campaña de sensibilización en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad en el centro educativo.											X					
Involucrar a las familias en la educación en igualdad.	Medida 3.1. Acciones de sensibilización con las familias sobre educación en valores igualitarios.	X				X				X				X			
	Medida 3.2. Elaborar una guía municipal escolar de valores igualitarios.											X					



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera de  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera de  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

ÁREA TIEMPO LIBRE		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Fomentar la práctica deportiva de mujeres y hombres, evitando estereotipos y sesgos de género.	Medida 1.1. Difundir modelos de mujeres deportistas de todos los niveles de competición y disciplinas deportivas.			X				X				X				X	
	Medida 1.2. Fomentar la actividad deportiva y el ejercicio físico en la población más mayor mediante paseos al aire libre.	X				X				X				X			
Promover espacios de ocio y tiempo libre igualitarios.	Medida 2.1. Análisis de los diferentes usos del espacio y el tiempo en mujeres y hombres.											X					
	Medida 2.2. Campaña de sensibilización sobre la importancia de que mujeres y hombres compartan por igual espacios y tiempo libre.												X				
	Medida 2.3. Talleres de actividades culturales y saludables con perspectiva de género para toda la población.	X				X				X				X			



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

ÁREA MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Informar a la ciudadanía sobre los avances y desarrollo del PMIO.	Medida 1.1. Presentación del II PMIO a la ciudadanía.	X															
	Medida 1.2. Difundir el II PMIO en los medios de comunicación.	X															
	Medida 1.3. Informar periódicamente de los avances del II PMIO.				X			X					X				X
Fomentar una comunicación que respete el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Medida 2.1. Modificar el mensaje del contestador automático del Ayuntamiento para que sea inclusivo.			X													
	Medida 2.2. Potenciar la perspectiva de género en la comunicación institucional		X				X				X				X		
	Medida 2.3. Mejorar la difusión de las actividades y programas con contenidos sobre igualdad de género				X			X					X				X



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

ÁREA SALUD		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Fomentar el autocuidado, la prevención y la detección precoz de problemas de salud de las mujeres.	Medida 1.1. Campaña sobre autocuidado de la salud para la adopción de conductas y hábitos saludables.										X						
	Medida 1.2. Realización de talleres sobre género y salud dirigidos a mujeres de acuerdo con su ciclo vital.	X				X				X				X			
	Medida 1.3. Impulsar una Escuela de Familias que faciliten herramientas para fomentar hábitos de vida saludables.			X				X				X				X	
Impulsar la educación afectivo-sexual	Medida 2.1. Jornadas sobre salud sexual y reproductiva para la población que incluyan contenidos sobre educación sexual y relaciones afectivas.		X				X				X				X		

ÁREA INCLUSIÓN SOCIAL		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Sensibilizar e informar sobre las diferentes orientaciones sexuales.	Medida 1.1. Campañas de sensibilización sobre la existencia de sexualidades diversas.																X
Incluir la perspectiva de género en la planificación de programas, proyectos y actuaciones	Medida 2.1. Promover la formalización de convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y/o privadas que intervienen en el proceso de inclusión de mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables.				X				X				X				X



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Lluch Llorens  
29/03/2023

ÁREA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Impulsar y garantizar la presencia de Puntos Violeta en las fiestas municipales.	Medida 1.1. Formar a la ciudadanía para su colaboración en los Puntos Violetas.						X										
	Medida 2.1. Impulsar un Protocolo Municipal de Actuación contra la Violencia de Género.							X									
Sensibilizar y prevenir a la población sobre la violencia de género.	Medida 2.2. Campañas participativas de visibilización de la violencia machista.	X				X				X				X			
	Medida 2.3. Denunciar públicamente desde la Institución los asesinatos que se hayan cometido por violencia de género durante ese mes.		X			X				X				X			
Prevenir la violencia hacia las mujeres y sensibilizar, informar y formar a la ciudadanía buscando su implicación y colaboración.	Medida 3.1. Dar a conocer a la población los medios disponibles para asistir a víctimas de violencia de género, así como los recursos y ayudas a las que tienen derecho.					X											
	Medida 3.2. Charlas para el alumnado y el profesorado con la finalidad de dar a conocer y prevenir la violencia de género en edades tempranas.	X				X				X				X			



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

ÁREA MEDIO AMBIENTE		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Incorporar la perspectiva de género en conservación y desarrollo sostenible.	Medida 1.1. Mantenimiento del entorno natural del municipio.			X				X				X					X
Integrar la perspectiva de género en el medio ambiente.	Medida 2.1. Realizar un análisis anual de la política medioambiental municipal desde la perspectiva de género.																X

ÁREA URBANISMO Y ENTORNO PÚBLICO		2023				2024				2025				2026			
OBJETIVOS	MEDIDAS	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Integrar la perspectiva de género en proyectos relacionados con urbanismo.	Medida 1.1. Adecuar el mobiliario urbano del municipio utilizando días clave para la igualdad.											X					
	Medida 1.2. Introducción del enfoque de género en el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana)													X			
Incluir en la planificación de la ciudad la interacción entre género, hábitat y calidad de vida.	Medida 2.1. Programación de jornadas sobre género y urbanismo.							X									
	Medida 2.2. Realizar rutas a pie para diagnosticar necesidades reales y cotidianas contando con la participación de las mujeres.											X					



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Lluís Llorens  
Antonio Vicente Lluís Llorens  
29/03/2023

## 9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación, aunque aparezca en último lugar, es una parte esencial del II Plan de Igualdad de Llanera de Ranera, pues en ella se establecen los mecanismos para poder llevar a cabo el seguimiento y evaluación de este Plan.

Se trata de un proceso apreciativo que permite examinar sus progresos, establecer la viabilidad de los hitos planteados, e identificar y anticipar las posibles mejoras, permitiendo llevarlas a cabo o, si no es posible, mejorar las deficiencias.

La Comisión de Igualdad es el órgano encargado de la dinamización, coordinación y gestión de actuaciones del Plan, así como de llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan de Igualdad Municipal.

### 9.1. INDICADORES

Los indicadores constituyen la herramienta fundamental del proceso de seguimiento y evaluación, a través de los cuales podemos cuantificar los datos y la información relativa a la implantación y el impacto de las medidas contenidas en el Plan.

Se entiende por indicador, una medida, un número, un hecho, una opinión o una percepción que señala una situación o condición específica y que mide cambios en esa situación o condición a través del tiempo.

Se debe tener en cuenta que a través de los indicadores se obtiene una representación de la realidad, que podrá mostrarla de manera total o parcial.

Los indicadores contemplados para cada acción deben tener coherencia con los objetivos que se pretende conseguir, con las brechas de género detectadas, con los resultados perseguidos y con las medidas planteadas. Además, han de cumplir los siguientes criterios:

- Estar desagregados por sexo.
- Realizarse de forma consensuada entre todas las personas que intervendrán en el seguimiento.
- Ser fáciles de utilizar y entender por estar claramente definidos.
- Combinar indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Visibilizar avances.
- Ser comparables en el tiempo.

A través de estos indicadores se obtiene información sobre el proceso, resultado e impacto de la aplicación de medidas y acciones incluidas en el Plan.

Para que sean realmente eficaces deberán definirse, para cada acción o medida concreta, al menos dos o tres indicadores.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 100 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranera  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranera  
Antonio Vicente Llucho Llorens  
29/03/2023

## 9.2. SEGUIMIENTO

El seguimiento permite comprobar el grado de cumplimiento real del Plan y que sirve para detectar todas aquellas desviaciones respecto al documento inicial que se puedan producir durante el proceso de implementación.

Un plan Municipal de Igualdad de Oportunidades es flexible y dinámico, pues durante todo el periodo de vigencia de este se puede ir readaptando o redefiniendo las acciones preestablecidas con el objeto de conseguir alcanzar los objetivos de partida.

Un óptimo seguimiento del proceso es la forma más efectiva de conocer si el Plan está implementándose correctamente.

Es un proceso interno de observación permanente del Plan que se desarrolla de forma paralela a su ejecución.

Así, de la misma forma que se ha diseñado el Plan, se debe diseñar un sistema de seguimiento que incluya:

- Definición de objetivos.
- Agentes responsables.
- Herramientas de recogida de información.

El órgano responsable de llevar a cabo el seguimiento del plan es la Comisión de Igualdad, quien solicitará a las partes implicadas la información necesaria sobre los datos relativos a las medidas llevadas a cabo, dificultades detectadas en su ejecución, propuestas de mejora, etc., con el objetivo de analizar posteriormente dicha información y comprobar si lo conseguido hasta el momento se corresponde con lo previsto y en caso contrario reconducirlo.

## 9.3. EVALUACIÓN

Es una valoración sistemática y objetiva de cualquier Plan.

La calidad y profundidad de la evaluación dependerá, de la información que se disponga. Por lo tanto, el diseño y realización de un procedimiento riguroso y documentado incidirá directamente en lo acertado de la evaluación y, consecuentemente, en las propuestas que se hagan a partir de ella.

Se realiza un estudio, tanto cualitativo como cuantitativo, de la situación real, en el que se determina si los métodos utilizados hasta el momento han sido eficaces o no. Para ello, se debe tener en cuenta:

- **Resultados obtenidos:** grado de cumplimiento de las actividades programadas, de los objetivos previstos y necesidades atendidas. Importante el análisis de los indicadores de evaluación establecidos para cada acción.



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 101 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023

- **Proceso:** valoración de los recursos humanos y materiales, así como el cumplimiento del cronograma.
- **Impacto:** valoración del impacto de las medidas ejecutadas, analizando el grado de mejora respecto a la situación previa.

Debemos diferenciar dos procesos de evaluación:

- **Anual:** se realiza una memoria técnica a final de cada año de vigencia del Plan, donde quedará plasmado las acciones realizadas según el cronograma para ese año, y si no hubiera ocurrido así redefinir las acciones que fueran necesarias y ajustarlas a la nueva situación para obtener los objetivos plasmados inicialmente.
- **Final:** redacción de las conclusiones obtenidas al finalizar la vigencia del Plan. Análisis de la situación actual con respecto a la inicial. Esta evaluación es útil sobre las actuaciones realizadas en el Plan de Salud, dejando constancia si los métodos han sido óptimos. Si el resultado es certero habrá abierto el camino a seguir trabando en dicha línea en pro de la mejora de la salud de la población, si no fuera así, habría que redefinir nuevas líneas de actuación para obtener los objetivos plasmados al inicio de este.



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 102 de 107



FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

## 10. GLOSARIO

**Acción positiva:** Medidas con las que se pretende suprimir o prevenir una discriminación o con las que compensar las desventajas ya existentes. También conocida como discriminación positiva.

**Acoso por razón de sexo:** Se define como cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo<sup>5</sup>.

**Acoso sexual:** Es la intimidación o acoso de naturaleza sexual o violación, promesas no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales. En la mayoría de los contextos jurídicos modernos el acoso sexual es ilegal.

*“La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”<sup>6</sup>.*

**Alfabetización digital:** Habilidad para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información utilizando tecnología digital.

**Barreras invisibles:** Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden (a las mujeres) la capacitación para los procesos de toma de decisión y para su plena participación en la sociedad.

**Brecha de género:** Diferencia entre la tasa masculina y la femenina en la categoría de una variable. Su cálculo es el resultado de la resta de la tasa femenina menos la tasa masculina, proporcionando así la diferencia entre ambas tasas y visibilizando la desigual posición entre ambas.

**Brecha salarial:** La diferencia relativa de la media de salario/hora de hombres y mujeres, dentro de la economía en su conjunto, tanto como en el desempeño de trabajos iguales como la producida en los trabajos “feminizados”.

**Conciliación:** Es el equilibrio entre las responsabilidades personales, familiares y laborales.

**Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida con otra u otras personas.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidad, religión, raza, color, idioma, etc. que tiene por resultado impedir o anular el goce, en materia de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en la categoría política, económica, social, cultural y civil.

<sup>5</sup> La Ley 3/2007 de Igualdad define el «acoso por razón de sexo» en el punto 2 del art. 7.

<sup>6</sup> Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo define acoso sexual.





FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluqui Llorens  
29/03/2023

**Empoderamiento:** Aumento de la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder<sup>7</sup>.

**Estereotipo:** Consiste en una imagen estructurada y aceptada por la mayoría de las personas como representativa de un determinado colectivo. Esta imagen se forma a partir de una concepción estática sobre las características generalizadas de los miembros de esa comunidad.

**Género:** Característica social que depende de la zona y del aprendizaje. El género es variable a lo largo del tiempo y del espacio y es modificable siempre. El género reúne los roles y las funciones asignadas respectivamente a mujeres y hombres.

**Igualdad de oportunidades:** Acción que se encarga en subsanar las desigualdades laborales, educativas, económicas, políticas, sociales y económicas que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Los dos aspectos esenciales de este concepto son: la prohibición de la discriminación por razón de nacionalidad y la igualdad entre mujeres y hombres.

**Igualdad de trato:** Ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económicos, políticos, sociales, laborales, culturales y educativos, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo<sup>8</sup>.

**Impacto de género:** se elabora por el departamento competente antes de la aprobación de la propuesta normativa o del proyecto del plan especial, en el que se recoge una evaluación previa sobre los resultados y efectos de las disposiciones normativas sobre mujeres y hombres de forma separada, y la valoración de estos resultados, en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Perspectiva de género:** Herramienta que reconoce las diferencias entre mujeres y hombres en el empleo, disfrute y control de los bienes y servicios de la sociedad. Este concepto objeta y evalúa la discriminación, desigualdad y exclusión del sexo femenino.

**Planes de igualdad:** Estrategia que se encarga de fomentar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, mediante la descripción de unos propósitos delimitados a corto y medio plazo. Actualmente existen Planes de Igualdad estatales, regionales y locales. El Plan de Igualdad se compone de unas acciones dirigidas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y así poder eliminar la discriminación por razón de sexo existente en la sociedad.

**Rol de género:** Alude al conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para los hombres y las mujeres en un grupo o sistema social dado en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y femineidad.

**Rol social:** Es un concepto sociológico que hace referencia a las pautas de conducta que la sociedad impone y espera de un individuo (actor social) en una situación determinada. El *rol* tiene la función de representar lo que *somos* (identidad).

**Segregación horizontal:** Consiste en que las mujeres se agrupan en aquellas actividades asociadas con las tareas típicamente femeninas según la división sexual del trabajo.

<sup>7</sup> IV Conferencia Mundial de Beijing, 1995.

<sup>8</sup> Art. 3 Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranés  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranés  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

**Segregación vertical:** También conocida como “techo de cristal”.

**Segregación en el trabajo:** Concentración de mujeres y de hombres en tipos y niveles de actividad y de empleo, donde las mujeres se ven confinadas a una gama más estrecha de ocupaciones que los hombres (segregación horizontal), y ha puesto de trabajo inferiores (segregación vertical).

**Transversalidad:** Sinónimo de mainstreaming de género o enfoque integrado de género.

Es la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de la igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

**Violencia de género:** La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Instituto de la mujer, Contenido Manual IM\_18.05.16







FIRMADO POR

La Secretaria de Llanera de Ranes  
Dora Ruiz Martínez  
29/03/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Llanera de Ranes  
Antonio Vicente Lluich Llorens  
29/03/2023

“Cualquiera que sea la libertad por la que luchamos, debe ser una libertad basada en la igualdad”

Judith Butler



LLANERA DE RANES

Código Seguro de Verificación: ZKAA 7X93 2RXK MFN9 NTRX

**Aprobado por acuerdo de Pleno 28\_03\_2023 - SEFYCU 3984307**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://llaneraderanes.sede.dival.es/>

Pág. 107 de 107